

PACTO DE CONVIVENCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO**

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 4
MUNICIPIO DE PEREIRA**

**ADALBERTO SERRANO VALENCIA
RECTOR**

PEREIRA (RISARALDA)

2019

Copyright © *Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño*
Núcleo de Desarrollo Educativo N° 4
Adalberto Serrano Valencia. - Rector

Calle 34 Carrera 3 Bis. Tel: 3361155 – 3266576
Barrió San Camilo, Comuna del Río Otún
Pereira, (Risaralda), Colombia

e-mail: colazuluaga01@gmail.com
www.augustoz.tk

Edición año 2019. Versión 11

CONTENIDO

DESCRIPCION	PAG
Presentación	7
Quienes Somos	8
Justificación	9
Principios rectores	
OBJETIVOS	
• Objetivo General	10
• Objetivos Específicos	10
CAPITULO I	11
FUNDAMENTOS NORMATIVOS	
CAPITULO II	12-15
Biografía de agosto Zuluaga Patiño	
Filosofía y principios	
Propósitos generales del proyecto educativo institucional	
CAPITULO III	16-19
HORIZONTE INSTITUCIONAL	
Valores	
Misión	
Visión	
Política de Calidad	
Símbolos Institucionales	
• Bandera	
• Escudo	
• Himno institucional	
CAPITULO –IV-	20- 21
DISPOSICIONES GENERALES	
Horario	
Toque de Timbre	
Uniforme	
Izadas de Bandera	
Carteleras	
Comisiones de Acompañamiento y Disciplina	
Celebración del Calendario Ambiental	

**CAPITULO –V-
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

22-23

Medios escritos, audiovisuales y electrónicos
Permisos y otros
Salidas Pedagógicas

**CAPITULO -VI-
ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

24-34

Consejo Directivo
Consejo de padres de familia
Consejo de Estudiantes
Personero Estudiantil
Contralor Estudiantil
Consejo Académico
Asociación de Padres de Familia
Comité de Convivencia Escolar
Comisiones de Evaluación y Promoción
Conciliadores Escolares

**CAPITULO –VII-
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

35-37

Del Estudiante
Del Docente
Del Personal Administrativo
Del Directivo
Del Padre de Familia y/o Acudiente

**CAPITULO - VIII-
DE LOS ESTUDIANTES**

37-44

Admisiones y Matrículas
Deberes y Derechos
Derechos

- Con respecto a si mismo y los demás
- En relación con lo Académico y Pedagógico
- Con respecto al entorno y medio ambiente

Deberes

- Con respecto a si mismo y los demás
- En relación a los deberes académicos y pedagógicos
- Respecto al entorno y medio ambiente
- En relación con actores de la Comunidad Educativa
- En relación a los Directivos, Docentes y Personal Administrativo
- En relación a la Planta Física e Implementos de Trabajo

CAPITULO –IX-

45-64

CONVIVENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA

Criterios para la convivencia social

- Consecuencias por incumplimiento a los deberes y responsabilidades: correctivos, acciones formativas y reconvenciones
- Convivencia escolar.

Protocolo de Atención Situaciones Tipo I (ley 1620 de 2013)

- Faltas tipo I
- Atención Situaciones Tipo I
- Faltas Situaciones Tipo I

Protocolo de Atención Situaciones Tipo II (ley 1620 de 2013)

- Faltas tipo II
- Atención Situaciones Tipo II
- Faltas Situaciones Tipo II

Protocolo de atención para situaciones tipo III.
(ley 1620 de 2013)

- Las faltas Tipo III
- Situaciones Tipo III

Atenuantes de su aplicación

Debido proceso en el desempeño académico

Criterios para dar por terminado el contrato de matrícula

Estímulos

64-67

CAPITULO –X-

EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Criterios de Inclusión

Criterios de evaluación

Criterios de Promoción

Criterios de Graduación

Escala de Valoración institucional y nacional

CAPÍTULO –XI -

68-70

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Derechos y Deberes

- Derechos
- Deberes

70-75

CAPITULO –XII-

DE LOS DOCENTES

Derechos y Deberes

- Derechos
- Deberes

Funciones de los Docentes

Faltas de los Docentes

Estímulos para los Docentes

Adopción del pacto de convivencia

76

PRESENTACIÓN

La presente edición del *Pacto de Convivencia*, contienen los ajustes realizados por la comunidad educativa de nuestra institución, con la finalidad de adoptarlos y dar respuesta efectiva a las condiciones y problemáticas actuales de la sociedad y los recientes desarrollos jurídicos y legales, en especial, los relacionados con La Ley 1620 de 2013 para la convivencia escolar y los fallos y conceptos proferidos por las cortes.

Con el presente pacto se busca fortalecer la formación integral de nuestros niños y jóvenes bajo el principio de la corresponsabilidad social, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de un ciudadano íntegro en su ser, que pueda convivir en su entorno y en su diario vivir, con una sólida formación espiritual, ética y moral, que le permita una coexistencia armónica con su entorno, sus semejantes y la naturaleza.

El *Pacto de Convivencia* es la ruta que guía y orienta las relaciones humanas en la institución, con el objetivo de que en esta socialización se logre la transformación cultural y personal hacia un ciudadano más íntegro, más ético, más comprometido, más responsable con su vida, con el entorno y con la Sociedad.

Para el cumplimiento del pacto se requieren de un espíritu solidario y corresponsable de todos los miembros de la comunidad educativa.

QUIENES SOMOS

La Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño, es de carácter oficial, reconocida y aprobada por las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, con tres niveles de educación: NIVEL PREESCOLAR (Grado Transición) - NIVEL BÁSICA COMPLETA (Ciclos primaria y secundaria) - NIVEL DE MEDIA TÉCNICA (Grados Diez y Once) con 2 especialidades: Promoción en Salud y Educación Ambiental.

La Institución fue creada en el año de 1970. Inició con cinco grados de primaria (1° a 5°) y 150 estudiantes, a partir de 1995 amplió la cobertura al nivel de la Básica Secundaria con el grado sexto y en el año 2000 graduó la primera promoción de bachilleres en Educación Ambiental, convirtiéndose en uno de los primeros colegios completos del Departamento de Risaralda en ofrecer y garantizar a la comunidad educativa desde Preescolar hasta el grado Once.

La Institución ofrece dos jornadas: En la mañana, Preescolar (Grado Transición), Ciclo de secundaria (6° a 9°) y nivel de Media Técnica (10° a 11°) y en la jornada de la tarde, Preescolar (Grado Transición) y ciclo de primaria (1° a 5°).

Tiene un Rector para las dos jornadas, una Coordinación Académica, una Coordinación de Convivencia, una Orientación Escolar, una docente de aula de apoyo, una secretaria, una tesorera, tres aseadoras, tres conserjes (Celadores), dos bibliotecarios, 31 docentes entre Especialistas, Magísteres y doctorados, una Asociación de Padres de Familia legalmente constituida, con personería jurídica y registro ante la cámara de comercio, un Gobierno Escolar representado en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Personero Estudiantil, Contralor Estudiantil, Comité de Convivencia, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo de Padres, Conciliadores Escolares y un Consejo Estudiantil.

Somos una Institución, con amplia trayectoria en el trabajo comunitario, ecológico y ambiental, comprometido con el encargo social, para facilitar, apoyar, dinamizar procesos y acciones que mejoren el bienestar y la calidad de vida de las personas que integran la comunidad educativa y habitan en la comuna del Río Otún.

El Plan de Estudios además de las áreas obligatorias o fundamentales previstas en la ley 115, incluye en el nivel de la Media Técnica los módulos propios del currículo de integración con el *Sena* para que el estudiante obtenga el título de *Técnico en Sistemas de Manejo Ambiental*.

JUSTIFICACIÓN

El *Pacto de Convivencia*, se fundamenta en los siguientes principios filosóficos y pedagógicos.

- ***El ser humano es por naturaleza sociable.*** Esto implica compartir con sus semejantes todas las etapas y todos los aspectos de su vida, como individuo, como miembro de una familia, de una sociedad y como ciudadano planetario.
- ***Educar es socializar y formar para la vida.*** No se forman personas y ciudadanos aislados, se forman para que pongan sus potencialidades al servicio de la comunidad de la cual hacen parte.
- ***La escuela es, por su misma naturaleza, una Institución Social.*** Fundamentalmente promueve los principios de socialización, solidaridad, cooperación, conciliación, respeto y convivencia ciudadana. La acción educativa es una forma específica de interacción.
- ***La actual época histórica, exige que las Instituciones Educativas democratizen todos sus procesos.*** Es decir, que posibiliten la participación activa de cada uno de los miembros que integran la Comunidad Educativa.
- Las transformaciones que ha sufrido el país en los últimos años fundamentalmente con el rol protagónico que se le viene dando al niño y al joven en el rescate, respeto y valoración de sus derechos y deberes, le propone a la Escuela reordenar y reorientar todo el contexto interno y externo, de tal manera que pueda cumplir con su función social, cultural y espiritual.

Siendo esto así, se comprende la necesidad de que esta convivencia ciudadana, esté ubicada dentro de unas pautas o principios que una vez conocidos por todos los integrantes de la comunidad educativa, sirva como parámetro para hacer más fácil y posible la vida en dicha sociedad.

El *Pacto de Convivencia*, de nuestra institución, parte del siguiente postulado **“SOMOS SUJETOS DE DERECHOS Y DEBERES: NUESTRO DERECHO TERMINA DONDE COMIENZA EL DERECHO DEL OTRO”**.

PRINCIPIOS RECTORES

1. El reconocimiento expreso del otro(a) como persona y su comprensión del otro (a) como sujeto de derechos y deberes.
2. El diálogo como esencia de la relación entre personas
3. El respeto como eje fundamental y condición indispensable para la convivencia.
- 4- La conciliación y la concertación como mecanismo de comunicación
- 5- La convivencia de la comunidad educativa se basa en la generación de confianza, la celebración de acuerdos y el establecimiento de reglas

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Orientar a la Institución Educativa en los procesos, procedimientos e instrumentos Pedagógicos, Ciudadanos y Normativos, adecuados para que se fortalezcan las relaciones de convivencia entre Directivos, Docentes, Administrativos, Estudiantes, Padres de Familia, Acudientes y comunidad en general, dentro de un marco de solidaridad, cooperación, autonomía, respeto mutuo, negociación, concertación, conciliación compromiso, ética y convivencia ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Hacer a la Comunidad Educativa, participe del manejo y de las decisiones de la Institución Educativa y corresponsables del proceso educativo y la formación integral de los estudiantes.
2. Posibilitar la construcción de procesos donde la dinámica institucional y social giren en torno a la participación, a la comunicación, a la convivencia ciudadana, a la autonomía, a la democracia, al acatamiento de las decisiones, a la ética, a la concertación, a la negociación, a la conciliación y al respeto.
3. Propender por la formación de personas que puedan asumir responsablemente su proyecto de vida.
4. Formar personas con alto sentido humano, que puedan proponer y desarrollar transformaciones que conduzcan cada vez al mejoramiento de las condiciones materiales y espirituales de la población.
5. Fortalecer a la familia, como el núcleo vital para la formación integral de los estudiantes.
6. Desarrollar competencias para la convivencia social.
7. Aplicar las normas constitucionales y legales.

CAPITULO -I-

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

MARCO LEGAL.

- Constitución política de 1991
- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley general de la educación
- Decreto 1860/94, capítulos 1-2-3-4-7, y 1850/2002.
- Decreto 1286 de 2005: Reglamenta las Asociaciones de padres de familia
- Decreto 1290 de 2009 Sistema de Evaluación y Promoción
- Ley 1098 de 2009: Ley de la infancia y la adolescencia
- Ley 734 de 2002: Código único disciplinario
- Ley 1616 de 2013. Salud mental
- Ley 1620- Decreto 1965 de 2013 para la convivencia escolar
- Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Inclusión
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia
- Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen las normas relativas a la prestación del servicio del servicio educativo a nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1421 de 2017, educación inclusiva.
- En concordancia con la Ley 1620 de 2013, el presente Manual de Convivencia desarrolla los componentes de Prevención, Promoción y la Aplicación de la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los estudiantes, Padres de familia o acudientes, administrativos, docentes y directivos

CAPITULO -II-

BIOGRAFÍA DE AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO

Don AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO, nació el 29 de marzo de 1930 en la Ciudad de Manizales, ciudad en la que vivió durante sus primeros años de vida y donde cursó la primaria, luego de la muerte de su padre se vino a vivir con su madre a la ciudad de Pereira, en el año de 1942 a la edad de doce años.

Sus estudios secundarios los realizó en el colegio La Sallé de Pereira, a los 24 años se casó con Leonor Ramírez Villegas, distinguida dama Pereirana de profesión Bacterióloga y hermana del Arquitecto Hernán Ramírez Villegas quien construyó el estadio de la Ciudad de Pereira.

Del matrimonio Zuluaga Ramírez nacieron cuatro hijos; El mayor de ellos Ernesto Zuluaga Ramírez, quien fuera Concejal y Alcalde de Pereira, Gobernador del Departamento y de profesión Ingeniero Industrial, Álvaro Zuluaga Ramírez, Ingeniero Civil; Martha Leonor Zuluaga Ramírez, Sicóloga y Germán Zuluaga Ramírez, Médico.

En la vida de don Augusto Zuluaga Patiño sobresale su trabajo como comerciante especialmente en el comercio de vehículos al que dedicó gran parte de su vida. Algunas personas que lo conocieron recuerdan su espíritu de negociante, ese negociante que todos los habitantes de la tierra del café llevamos dentro y que le sirvió a don Augusto para ser conocido ampliamente en la ciudad de Pereira.

Pero la principal preocupación de don Augusto durante su vida, como la de todo padre responsable fue la de brindar una excelente educación a sus hijos a tal punto que su denodada preocupación lo llevó a verlos convertidos en unos excelentes profesionales, a costa del enorme esfuerzo económico, en la cual nunca existió egoísmo de su parte

Llegó el momento de demostrar su civismo y pensar en la educación de centenares de Pereiranos y es por ello que en el año de 1960, formó parte de las familias que fundaron el colegio Calasanz, de la comunidad de los padres Escolapios de la Ciudad de Pereira donde estudiaron todos sus hijos varones.

A partir de 1967, don Augusto Zuluaga Patiño vive en la ciudad de Santa Fé de Bogotá hasta el día 26 de junio de 1990 cuando el Creador decide llevárselo hacia el descanso en la eternidad, dejando sus gratos recuerdos a todos aquellos que una vez lo conocieron.

Describir a **don AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO**, es hablar de un hombre “HECHAO PA” LANTE” con el espíritu cívico y soñador, andariego propio de los hombres de ésta tierra. Un hombre que proyectó su futuro, el de sus hijos y el de la comunidad Pereirana.

Por decisión del Honorable Concejo Municipal, en agosto de 1995 el **Centro Docente CIUDAD IBAGUÉ**, toma el nombre de **COLEGIO OFICIAL AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO**, aprovechando la celebración de las Bodas de Plata de esta Institución Educativa. El acuerdo 115, sella esta iniciativa de la comunidad que expresaba su deseo en una petición firmada por un número significativo de habitantes de los barrios vecinos del colegio y que fue presentada por la Honorable Concejala **JUDITH LOPEZ DE MARIN (Q.E.P.D.)** ante los Ediles de aquel entonces.

Esta es la reseña histórica que se brinda para las generaciones presentes y futuras, tomadas de las fuentes directas y de algunos de sus protagonistas, para que los Exalumnos, Estudiantes, Docentes, Directivos, Padres de Familia y Comunidad en general, puedan conocer la historia del nombre que lleva la Institución.

FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

En la Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño, la construcción y desarrollo de los valores y de la ética, así, como la aplicación de los fines de la educación se conciben desde seis (6) principios básicos, los que agrupan el concepto filosófico del hombre y mujer a formar en la Institución.

PRIMER PRINCIPIO: EL SER ES SOBRE TODO HUMANO

SEGUNDO PRINCIPIO: LA PERSONA ES UN SER SOCIAL

TERCER PRINCIPIO: LA PERSONA ESTA LLAMADA A SER LIBRE Y AUTÓNOMA

CUARTO PRINCIPIO: LA PERSONA ES RESPONSABLE, AUTOCRÍTICA Y CRÍTICA.

QUINTO PRINCIPIO: LA PERSONA ES ACTIVA Y CREATIVA

SEXTO PRINCIPIO: LA PERSONA TIENE UNA DOBLE CONDICION SOCIAL Y NATURAL

PROPÓSITOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- 1- Mejorar y cualificar el ejercicio de la profesión del Docente y del Directivo.
- 2- Organizar y utilizar el tiempo escolar y el espacio físico de la Institución de acuerdo a las necesidades y características de la comunidad educativa.
- 3- Implementar y fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad
- 4- Actualizar permanentemente el P.E.I. a las condiciones y necesidades de la Comunidad, a través de diagnósticos participativos.
- 5- Afianzar y fortalecer los procesos investigativos que conlleven a cualificar el que hacer pedagógico y educativo de la Institución, así, como la de proyectos, innovaciones e investigaciones que sirvan de alternativa pedagógica para la comunidad educativa.
- 6- Promover el desarrollo de una cultura de sana convivencia.
- 7- Promover y fortalecer la integración de la comunidad educativa sobre los principios de la comunicación, la participación, la justicia, la equidad, el respeto, la conciliación y la concertación.
- 8- Facilitar y fortalecer la gestión del gobierno escolar.
- 9- Fortalecer las especialidades de la Media Técnica, en los diferentes niveles educativos.
- 10- Mejorar la cobertura y la prestación de los servicios que ofrece la institución.
- 11- Mejorar y fortalecer los desempeños y competencias Académicas y en convivencia social.
- 12- Promover el conocimiento, respeto y cumplimiento de la Constitución Política de Colombia.
- 13- Educar y formar para la Paz, la convivencia pacífica y la Democracia.
- 14- Desarrollar competencias que estimulen valores que propendan por el amor y el respeto por la vida y la naturaleza, así, como la conservación y protección del medio natural y social.
- 15- Desarrollar competencias comunicativas para leer, comprender, escribir, escucha y expresarse correctamente en lengua castellana y en el lenguaje de las ciencias.
- 16- Desarrollar competencias matemáticas necesarias para comprender y utilizar las operaciones de cálculo y los procedimientos lógicos.
- 17- Desarrollar competencias ciudadanas para desempeñarse de manera autónoma y responsable en una sociedad globalizada.
- 18- Desarrollar el sentido de la identidad nacional y el respeto por los símbolos institucionales, municipales, regionales y nacionales.
- 19- Desarrollar competencias comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar y expresarse correctamente en el idioma inglés.
- 20- Fomentar y fortalecer el interés por las prácticas física - deportivas y actividades recreacionales, que conlleven a la utilización adecuada del tiempo libre.
- 21- Integrar a la familia de manera activa en los procesos que desarrolla la Institución y que tienen que ver con la formación del estudiante.
- 22- Proporcionar al estudiante las bases para vivir su sexualidad de una manera sana, responsable y respetable.
- 23- Proporcionar al estudiante las bases para desarrollar procesos de liderazgo.
- 24- Mejorar los resultados en las pruebas saber en los diferentes grados y niveles.

CAPITULO –III-

HORIZONTE INSTITUCIONAL

VALORES

SOLIDARIDAD: Orienta al ser humano para que actúe pensando en la vida de comunidad, trabajando por la paz, la unidad y el bien de todos.

RESPETO: Evitar herir al prójimo, no ofenderlo. Ser cuidadoso al hablar y al tratar a los demás.

JUSTICIA: Conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas y su entorno de manera equitativa.

RESPONSABILIDAD: Habilidad del ser humano para medir y reconocer las consecuencias de sus actos.

HONESTIDAD: Dar confianza a los demás. Actuando con sinceridad y hablando con la verdad.

MISIÓN

La *Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño* forma estudiantes con alto desempeño académico, formación Humanista y cultura Ambiental, que transforman positivamente su entorno, mediante un Sistema de Gestión de Calidad.

VISIÓN

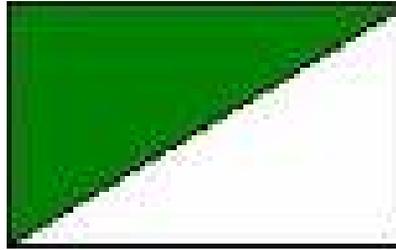
Para el año 2020 la *Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño*, será un referente regional en educación ambiental y en el desarrollo de competencias científicas y deportivas; a través del desarrollo de semilleros, de proyectos productivos, ambientales y de promoción de la salud.

POLITICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño se compromete a ofertar una educación de calidad, a través de un alto desempeño académico, liderazgo en formación humanista y en cultura ambiental; mediante la planeación estratégica, la implementación, la ejecución y el seguimiento de todos los procesos institucionales del P.E.I: en permanente mejoramiento y contando con la participación activa de la comunidad educativa.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA



Consta de dos franjas transversales de dos (2) colores: Blanco y Verde.

El Blanco representa los valores de la transparencia, la paz, la vida y la armonía.

El Verde representa la esperanza, la utopía, la trascendencia, elementos básicos con los que la Institución construye su desarrollo y su futuro.

ESCUDO



En la parte superior izquierda sobre un fondo verde se encuentra un Búho que representa la sabiduría, la prudencia y la naturaleza, el cual está parado sobre una base que contiene dos palabras **EDUCACIÓN Y CULTURA**.

En la parte superior derecha sobre un fondo blanco se encuentra una mano empuñada que representa la integración, la unidad y la fortaleza, la que está sostenida sobre una base que contiene dos palabras **INTEGRACIÓN Y PROGRESO**.

HIMNO A LA INSTITUCIÓN

Refulgente luz de esperanza
en los campos de la educación
nuestro ¡Colegio Glorioso!
se alza como emblema de superación.

En Pereira una estrella ha nacido
para toda su juventud,
el Augusto Zuluaga Patiño
formadores de ciencia y virtud.

En sus aulas felices esperan
el progreso y la libertad
formadores de gentes sencillas
luchadores de fe y amistad.

Compañeros del alma seremos
al calor de nuestra institución
trabajemos unidos logrando
un mañana que empieza en el hoy.

Compositor: WILMER MARÍN RÍOS

Música y Arreglos: JOSÉ OMAR BEDOYA
(Músico e interprete)

CAPITULO –IV- DISPOSICIONES GENERALES

HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR

El horario de la Jornada Escolar de los Estudiantes de la Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño, por niveles es el siguiente:

NIVEL	HORARIO
PREESCOLAR. (Grado Transición)	Jornada de la mañana 7:00 a 11:00 a.m. Jornada de la tarde 1:00 p.m. a 5 pm.
BÁSICA PRIMARIA (1º a 5º)	Jornada de la tarde 1 p.m. a 6 p.m.
BÁSICA SECUNDARIA (6º a 9º)	Jornada de la mañana 6.30 a.m. a 12.30 p.m.
MEDIA TÉCNICA (10º y 11)	Jornada de la mañana 6.30 a.m. a 1.30 P.m.

TOQUE DE TIMBRE

- Un toque de timbre para el ingreso a clase.
- Dos toques de timbre para la salida de estudiantes de la Institución. (Terminación de la jornada escolar).
- Tres toques de timbre para reunión general en el patio.

UNIFORME

El uniforme diario de los hombres es: Camisa guayabera blanca con bolsillos y con el escudo bordado de la institución al lado izquierdo, pantalón azul oscuro, bota recta, zapatillas y/o tennis totalmente negras y medias azules oscuras, buso rojo o chaqueta roja.

El uniforme diario para las mujeres es: Blusa estilo princesa blanca, manga corta con vena verde, con el escudo bordado de la institución al lado izquierdo, zapatillas negras, medias blancas a la rodilla, falda azul oscura con tabloncitos adelante y atrás, buso rojo o chaqueta roja.

El uniforme de Educación Física es: camiseta blanca con cuello con el escudo estampado de la institución, al lado izquierdo, sudadera gris con vena verde, pantaloneta azul oscura, tenis blancos, medias blancas.

IZADAS DE BANDERA

Los actos de Izada de Bandera se efectuarán cada 15 días, de acuerdo con la programación presentada en la Coordinación de Convivencia. Estos actos serán cortos y sencillos. En ellos, como estímulo se leerán los nombres de los estudiantes que sobresalieron por su comportamiento, rendimiento académico o actos sociales, deportivos o comunitarios, los cuales deberán salir al frente de sus compañeros e izar las banderas de la Institución y de Colombia y se hará alusión a la celebración de las fiestas ambientales, de carácter nacional o regional.

CARTELERAS

De acuerdo con la programación mensual acordada por las áreas, según se establece en cronograma de responsabilidades y tiempos dispuesto por los integrantes de la misma.

COMISIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y DISCIPLINA

Semanalmente durante el año lectivo y según programación presentada por la Coordinación de Convivencia, los docentes de la jornada de la mañana y de la jornada de la tarde se encargarán de acompañar la sana convivencia en la Institución Educativa. Les corresponde ordenar por medio del timbre, la iniciación y terminación de clases, el comienzo y el fin del descanso y establecer correctivos para que las instalaciones del Colegio permanezcan limpias al final de los descansos o actos de comunidad, evitar la presencia de estudiantes en los salones en horas de descanso, acompañar los descansos, informar oportunamente al directivo correspondiente las novedades o anomalías que se presenten durante su semana disciplinaria. En términos generales serán responsables de la buena marcha de la disciplina del colegio, conjuntamente con las coordinaciones y el Rector.

CELEBRACIÓN DEL CALENDARIO AMBIENTAL

De acuerdo con las actividades culturales señaladas, en el calendario académico de la Secretaría de Educación Municipal, la Institución programará las actividades de celebración del calendario ambiental, de tal manera que ambas sean celebradas.

Para la celebración del 5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente, La institución hará una programación especial con la participación de la Comunidad Educativa.

CAPITULO –V-

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

MEDIOS ESCRITOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRONICOS

I

AGENDA INSTITUCIONAL VIRTUAL: Es el medio que se utiliza para informar sobre las actividades diarias, semanales, mensuales y anuales, a los directivos, docentes y administrativos.

-BOLETÍN INFORMATIVO VIRTUAL: Con el cual se da a conocer a la Comunidad Educativa información de la Institución. Educativa.

-IMPRESOS: Contiene artículos entregados por docentes, padres y estudiantes, su distribución se realiza, en medio físico, al final de cada periodo escolar. (Reuniones de Padres de Familia).

-CIRCULARES VIRTUALES O IMPRESAS: Son de carácter informativo. Las circulares son generadas por Rectoría, las Coordinaciones o en su defecto la Secretaria de Educación Municipal o el Ministerio de Educación.

-COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS: Utilizadas para comunicaciones de carácter institucional.

-MEDIOS ELECTRÓNICOS. Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación, los cuales en el caso de los estudiantes deben preservar la integridad y buen nombre de las personas que allí registren.

-REUNIONES. Se elaboran actas virtuales o físicas, con base en las reuniones formales y periódicas que se programan, en la institución: Reuniones del Consejo Directivo, reuniones del Consejo. Académico, reuniones de Área, reuniones de orientación escolar o aula de apoyo, reuniones de los proyectos institucionales. reuniones de Padres de Familia, reuniones del equipo de gestión institucional, reuniones de las comisiones de evaluación,

-BUZÓN INSTITUCIONAL: Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz de los miembros de la comunidad educativa, existe el buzón de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Con el propósito de dar respuesta a las mismas.

-CUADERNO VIAJERO: Utilizado para comunicaciones directas entre docentes, director de grupo y directivos, con el padre de familia o acudiente.

PERMISOS Y OTROS

EXCUSAS. Se da cuando un estudiante presenta algunas de las siguientes condiciones:

-Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver a la I.E. Augusto Zuluaga Patiño se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.

- Se presenta una calamidad doméstica.
- Se ausenta durante la jornada escolar por enfermedad y otra condición.
- Las excusas deben ser presentadas en el formato institucional, así mismo debe presentar la excusa como máximo al segundo día de reingreso a la institución una vez surtida la falta el/la estudiante, debe entregar la excusa en la Coordinación de Convivencia, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as y le asignen las actividades correspondientes.

El estudiante quedará con la responsabilidad de nivelarse y deberá presentarse a los docentes respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes, según se establecen los tiempos de entrega (máximo dos días siguientes a la presentación de la excusa y su aprobación).

-RETARDOS. El estudiante que llegue a la Institución después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la Coordinación de convivencia para recibir la autorización de ingreso a las clases. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el Coordinador o docente con quien estaba.

-LLEGADAS TARDE REITERADAS:

Los/as estudiantes que acumulen dos (2) llegadas tarde sin justificación a la Institución, en la misma asignatura, el respectivo docente anotará la situación pertinente en el observador del estudiante. Si el estudiante reincide acumulando una falta más para así sumar tres (3) llegadas tarde, se citaran con su padre de familia y/o acudiente para aplicar lo estipulado en el pacto de convivencia.

-PERMISOS Se da cuando un estudiante sale de la institución a una hora diferente de la jornada escolar establecida. El permiso sólo se acepta cuando: Se presenta el soporte de una cita médica o de especialista, citaciones de carácter legal o cuando sucede una situación familiar que amerite su ausencia de la Institución.

Parágrafo: El estudiante solo se ausentará de la Institución en la compañía de su acudiente o un adulto familiar autorizado por sus padres.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para salidas pedagógicas, convivencias y actividades formativas programados por la Institución el estudiante debe:

- Presentar el formato debidamente diligenciado y firmado por sus padres o acudientes autorizados en la fecha indicada en la circular.
- Haber cancelado el costo de la salida, si a ello hubiese lugar.
- En la fecha indicada tener al día su documentación y certificación de afiliación a EPS, carné del colegio, y/o del SENA.
- Llevar los implementos necesarios para la jornada.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
- El estudiante deberá portar el uniforme de educación física en las salidas programadas.

Parágrafo: Si el estudiante no cumple con las disposiciones anteriores, no podrá asistir a la actividad y deberá presentar un informe o trabajo escrito orientado por el docente.

CAPITULO –VI-

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Establecido en la Institución según el Artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). El Gobierno Escolar es una estructura democrática que busca garantizar el pleno ejercicio del derecho a la participación en las decisiones de la vida institucional, está conformada por los siguientes estamentos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Asociación de padres de Familia, Personero escolar, Contralor escolar, Consejo Estudiantil, Comisiones de Evaluación y promoción, Comité de Convivencia, Conciliadores Escolares

Los órganos del gobierno escolar deben estar organizados y cumpliendo sus funciones en las cuatro (4) semanas siguientes a la iniciación de clases. Cada organismo tendrá su plan de acción para el año.

Sus miembros son elegidos por un periodo de un (1) año y ejercerán sus funciones hasta cuando se nombren los nuevos miembros, los cuales podrán ser reelegidos.

PRINCIPIOS QUE LO FUNDAMENTAN

CORRESPONSABILIDAD: Cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde según sea estudiante, docente, acudiente, egresado, directivo.

SUBSIDIARIDAD: Se deben respetar las competencias y conductos regulares.

PARTICIPACIÓN: Tienen derecho a participar todos los estamentos de la comunidad educativa.

UNIDAD: Se debe lograr armonía, coherencia y unidad de criterios.

REQUISITOS

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar, deben poseer las siguientes características:

- Libre voluntad de participación.
- Capacidad de liderazgo.
- Actitudes y valores acordes con la Misión, Visión, Principios y Valores de la Institución
- Disponibilidad para el servicio.
- Sentido de pertenencia.
- En el momento de ser elegido, ser miembro activo de comunidad educativa de la Institución..
- Ser ejemplo de cumplimiento del pacto de convivencia.

CONSEJO DIRECTIVO

Los miembros del Consejo Directivo son de dos clases: Por derecho propio y por elección. Es miembro por derecho propio el rector y son miembros por elección, los siguientes representantes:

- Dos Docentes, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes, realizada en la primera semana de desarrollo institucional del año escolar, quienes elegirán, un Docente representante de la Jornada de la Mañana y un Docente representante de la Jornada de la Tarde
- Dos representantes de los padres de familia, que se elegirán a través de los representantes del Consejo de Padres, Un representante de los egresados, designado por la Asociación de Egresados si la hubiera o por los Directivos de la Institución
- Un representante de los Estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil, (Media Técnica)
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia de la Institución si lo hubiera o de un Sector Productivo interno

PARÁGRAFO: Los miembros por elección llegarán al consejo después de convocadas y efectuadas las elecciones pertinentes, estas deberán ser convocadas por el rector de la institución educativa (reunión de padres de familia, reunión con el personal docente y reunión del consejo estudiantil). El Consejo Directivo se reunirá con los antiguos miembros, hasta tanto sean elegidos los nuevos representantes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desarrollo académico y social del estudiante.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Darse su propio reglamento.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, se define como un órgano de conformación obligatoria de los Padres de Familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

INTEGRANTES

Se establece con los padres de familia y/o acudientes que se denominan como los representantes de los estudiantes en todos los efectos legales, académicos y de convivencia.

ELECCIÓN

- Es elegido en reunión de los Padres de Familia convocada directamente por el Rector, durante el transcurso de la primera reunión de padres de familia y/o acudientes del año escolar. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los grupos.
- La elección de los representantes de los Padres de Familia para cada año lectivo se efectuará en reunión por grupos, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta (50%) por ciento de los Padres, o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

FUNCIONES

Están contempladas en el Decreto 1286 de 2005.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

-Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

-Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

-Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

-Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

-Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en la legislación.

-Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el presente pacto.

Parágrafo. El Rector, proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Ante la implementación del Gobierno Escolar, los estudiantes elegirán dos representantes por grupo, del Grado Tercero hasta el Grado Once, quienes elegirán la Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Fiscal). El Rector convocará a reuniones de grupos durante los siguientes 30 días hábiles a la iniciación de clases.

El Consejo de Estudiantes elegirá un representante de la media técnica al consejo directivo, dos representantes al comité de convivencia (Por Jornada), Un representante al comité de Calidad, Un representante por grupo a la comisión de evaluación (Grado 3° a Grado 11°)

Requisitos para ser representantes ante el Consejo Estudiantil:

- Ser estudiante regular debidamente matriculado.
- Ser elegido por mayoría simple y votación secreta.
- Tener madurez para enfrentar los problemas de grupo y buscar soluciones adecuadas.
- Mantener buenas relaciones con los compañeros, personal administrativo y docente de la institución educativa.
- Tener espíritu de servicio y colaboración.
- Poseer capacidad de liderazgo.

PERSONERO ESTUDIANTIL

El Personero es un estudiante que actúa al interior del establecimiento educativo como defensor de los derechos humanos, deberes de los estudiantes y de la comunidad educativa de acuerdo a la constitución, las leyes y al pacto de convivencia.

Este es un espacio de participación que ofrece la institución educativa a sus estudiantes.

-Para la postulación al cargo de Personero, el estudiante de la I.E. Augusto Zuluaga Patiño deberá cumplir con los siguientes requisitos:

-Tener el perfil de un estudiante zuluaguista

-Ser estudiante de grado 10° o de grado 11° de la Institución, dado que la Ley exige que esta representación se haga a través de alumnos de último grado.

-Haber cursado al menos dos años en la Institución al finalizar Grado Décimo (10°).

-Presentar a la rectoría en el momento en que ésta solicite, previa postulación de los nombres al cargo en cuestión, un plan de trabajo debidamente estructurado.

-No haber estado involucrado en incidentes considerados como situaciones tipo II y III, durante los últimos 2 años académicos.

PARÁGRAFO 1: El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por incurrir en una situación tipo II o III, lo reemplazará quien hubiese obtenido la segunda votación más alta.

Procedimiento para elegir al Personero.

-Durante la primera semana del año lectivo, la rectoría abrirá el proceso de elección y solicitará a los estudiantes de grado decimo y once su postulación al cargo, proceso orientado por el encargado del proyecto de ciudadanía y derechos humanos.

-La coordinación de convivencia revisará que los postulados no hayan sido sancionados por faltas tipo II o III en los últimos dos años escolares y que hayan estado matriculados en la Institución durante este mismo periodo de tiempo.

-Durante las tres primeras semanas del año académico se adelantarán las campañas para el cargo.

-La rectoría convocará durante la cuarta semana del año lectivo a todos los estudiantes matriculados, a partir de transición, básica primaria, secundaria y media técnica, con el fin de adelantar elecciones por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

-Una vez finalizado el conteo de votos, los resultados se socializarán con los estudiantes y el encargado del proyecto levantará un acta con los resultados, la cual se publicará en lugar visible para su divulgación.

PARÁGRAFO 2: Todo tipo de material promocional para las campañas de Personero deberá ser aprobado con anterioridad por el coordinador del proyecto.

FUNCIONES

- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar al rector, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Estar atento al cumplimiento del pacto de convivencia.
- Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- Impulsar programa de sensibilización y educación por los derechos humanos.
- Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, propuestas que incentiven un mejor ambiente escolar.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

- DE LA CALIDAD DE CONTRALOR ESCOLAR.

Es el promotor, vocero, veedor y defensor del buen uso y cuidado de los bienes públicos, recursos que la institución dispone para el desarrollo de las actividades académicas, culturales, y la conservación del medio ambiente. En consonancia con el acuerdo municipal.

- REQUISITOS.

Los estudiantes que aspiren a la candidatura de contralor escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de grado 10 o de grado 11 de la Institución.
2. No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el pacto de convivencia y correctamente registrado en el observador.
3. Cumplir con el Perfil del Estudiante Zuluaguista, así como la vivencia de los valores institucionales.
4. Tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento.
5. Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodomínio y autogestión.
6. Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal de administración y servicios.

FUNCIONES

1. Ser veedor del cuidado y conservación de los bienes de la institución.
2. Promover el cuidado y buen uso de los recursos económicos, físicos, pedagógicos, humanos y la conservación del medio ambiente por parte de los estudiantes de la Institución, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar foros u otras formas de promoción
3. Organizar jornadas de concientización y compromiso con el cuidado y conservación del medio ambiente.
4. Presentar ante el Rector o Coordinaciones, según sean sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los recursos con los que cuenta la institución.
5. Buscar espacios para compartir y desarrollar con la comunidad educativa sus inquietudes, sugerencias y proyectos.
6. Dialogar con estudiantes y docentes sobre la necesidad de cuidar el bien público y los recursos naturales.
7. Presentar informe semestral de las actividades realizadas a las directivas de la institución, al consejo estudiantil y comunidad educativa en general, los avances en la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado de todos los bienes.

CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico es convocado y presidido por el rector o en su delegación por la Coordinación Académica y estará integrado por todos los directivos docentes, un docente del nivel de Preescolar, Un Docente del Ciclo de Primaria, un Docente de cada Departamento del Ciclo de la Secundaria y del nivel de la Media Técnica (Ciencias, Humanidades, Sociales) y un Docente de la Media Técnica, la docente de aula de apoyo y la orientación escolar.

La elección de los representantes se realizará en la primera Semana de Desarrollo institucional del año escolar:

FUNCIONES

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Este es un órgano de participación voluntaria de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar el resultado de calidad del servicio. Puesto que aquí se integran varios padres de familia que sigue los procesos de formación y logros de sus hijos, de igual forma son mediadores de conflictos, organizan ciertas actividades, actúan en defensa de la democracia y velan por el desarrollo integral del estudiantado.

La elección de los representantes se realizará de manera voluntaria en la primera reunión de padres de familia del año escolar, el rector del establecimiento educativo convocará de manera voluntaria a los padres de familia para que elijan a sus representantes a la Asociación.

FUNCIONES

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, y fomentar la práctica de hábitos de estudio.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, solidaridad y aplicación de valores democráticos entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas para mejorar el pacto de convivencia.
- Presentar propuestas de modificación del P.E.I, que surjan de los padres de familia.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Este es un órgano consultor del Consejo Directivo, del Rector y del Equipo Directivo de la Institución, encargado de asesorar y mediar en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Este comité deberá llevar a cabo actividades y talleres que fomenten la convivencia y los valores, así como las leyes y la constitución y los derechos humanos fundamentales.

CONFORMACION

- El rector
- Personero Estudiantil
- Docente con función de Orientación
- La coordinación de convivencia escolar
- Un representante de los padres de familia por cada jornada
- Presidente del consejo de estudiantes
- Un representante de los docentes por cada jornada

FUNCIONES

- a) Escuchar, analizar, aprobar y/o hacer las observaciones a los informes sobre el comportamiento y la disciplina presentados por el Coordinador (a) sobre los diferentes estudiantes remitidos por los docentes.
- b) Estudiar, analizar y plantear correctivos formativos a las situaciones especiales disciplinarias y comportamentales de los estudiantes.
- c) Aplicar las sanciones contempladas en el pacto de convivencia, relacionados con suspensión de clases, decisiones de la negativa del cupo al estudiante para el año siguiente y la cancelación de matrícula que será definida por el consejo directivo, a través de resolución rectoral
- d) Citar y escuchar a docentes, padres de familia y/o estudiantes cuando sea necesario para clarificar, concertar y negociar situaciones.
- e) Estudiar y analizar las faltas en las que incurran los estudiantes, que no estén contemplados en el pacto de convivencia
- f) Se reunirá ordinariamente una vez al final de cada periodo o extraordinariamente cuando sea necesario.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está integrada por el Rector, los docentes directores de Grupo, un representante de los padres de familia de cada Grupo, un estudiante de cada Grupo, la coordinación académica, la orientación escolar y/o docente de apoyo.

Sus funciones son las establecidas en el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009

FUNCIONES

- Definir la promoción de los estudiantes
- Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo o deficiente en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, con el fin de superar las dificultades.
- Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con las acciones a seguir y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Igualmente, se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- Analizar las situaciones de los estudiantes con necesidades educativas especiales y establecer las acciones que garanticen su promoción en relación con las adecuaciones curriculares.

CONCILIADORES ESCOLARES

CRITERIOS PARA SER ELEGIDOS

- Tener cualidades para la tolerancia, la discreción, el respeto, el sentido crítico, la neutralidad, el liderazgo, y la concertación.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad de escucha para la solución de conflictos.
- Buen rendimiento académico y excelente comportamiento social.
- Estar cursando de grado 4 al grado 11.
- Asistir a las capacitaciones de formación, como conciliadores.
- Cada grupo tendrá dos conciliadores capacitados.

FUNCIONES

- Ser mediador en los casos que le asignen los docentes, el comité de convivencia, la coordinación de convivencia o el Rector.
- Ser mediador en las dificultades de convivencia que se presenten en su grupo.
- Informar por escrito en el formato respectivo a la coordinación de convivencia, los asuntos que en su grupo no sean conciliables, que sean de competencia de la coordinación de convivencia o del comité de convivencia, cuando no se lleguen a acuerdos, cuando se incumplan los acuerdos por una de las partes.
- Registrar en el formato respectivo los casos de conciliación.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- Promover una cultura de resolución de conflictos dentro de su grupo.

PROCESO PEDAGOGICO DE CONCILIACION ESCOLAR

- En la coordinación de convivencia se diligencia la solicitud de conciliación, en el formato respectivo.
- Se nombra un conciliador de un grupo diferente, se fija fecha, hora y lugar para la conciliación.
- La conciliación se hace solo entre estudiantes
- Se explica el objetivo por el cual se va a realizar la conciliación.
- Participan las partes implicadas exponiendo sus argumentos, se proponen soluciones entre las partes y consignan por escrito en el formato respectivo. Al conciliador del grupo implicado se le entrega la conciliación para que le haga seguimiento y lo archive.
- Si no hay acuerdo entre las partes, el conciliador puede presentar propuestas de solución para ser conciliadas y si se aceptan por las partes, al conciliador del grupo implicado se le entrega la conciliación para que le haga seguimiento y lo archive.
- Si no hay acuerdo por las partes en las instancias anteriores, se remite el caso a la coordinación de convivencia.

CAPITULO –VII- PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEL ESTUDIANTE

1. Que exija los derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Pacto de Convivencia de la Institución.
2. Que cumpla con los deberes consagrados en la Constitución Nacional, en la Ley de Infancia y Adolescencia, en el pacto de convivencia de la Institución.
3. Que valore el orden constitucional y la vida democrática.
4. Capaz de defender y respetar los derechos humanos.
5. Que conozca y aplique en su cotidianidad (familia, Institución, sociedad) los valores fundamentales de: solidaridad, Cooperación, respeto, justicia, autocrítica, autoestima, autonomía, lealtad, responsabilidad, concertación, conciliación y negociación.
6. Que ame y respete los símbolos patrios, regionales, municipales e institucionales.
7. Que interactúe con el medio natural y social en forma responsable y sensible para que aprenda a conservar el medio ambiente.
8. Que pueda razonar y actuar éticamente.
9. Responsable sexualmente.
10. Que valore y practique el deporte.
11. Que valore y promueva el cuidado por la salud.
12. Que interactúe con liderazgo en su entorno familiar, barrial, institucional y social.
13. Que esté dispuesto a adquirir competencias ciudadanas cognitivas, tecnológicas, científicas, éticas y laborales para desarrollarse como persona y sujeto social.
14. Con sentido de pertenencia por su País, Región, Ciudad e Institución.

DEL DOCENTE

- Con formación académica, disciplinar y competencias pedagógicas y didácticas para la enseñabilidad y educabilidad.
- Con capacidad de comunicación y entendimiento con el otro, ejerciendo la comunicación, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la conciliación, la concertación y la cooperación.
- Con actitud democrática y plural.
- Con principios éticos, expresados en una auténtica vivencia de valores.
- Con creatividad e innovación.
- Con sentido de pertenencia, liderazgo y compromiso con la institución.
- Conocedor y dinamizador de los procesos y procedimientos que operan en la institución.
- Con capacidad de adaptación a los cambios generacionales, sociales, culturales, espirituales, científicos y tecnológico de las diferentes épocas.
- Conocedor y dinamizador del P.E.I y del Sistema de Gestión de Calidad.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Con responsabilidad y apoyo a los procesos institucionales.
- Con vocación de servicio y respeto con toda la comunidad educativa.
- En permanente proceso de auto formación profesional y laboral.
- Con capacidad para prever y solucionar problemas relacionados con su cargo.
- Con capacidad de gestión
- Con sentido de pertenencia, liderazgo y compromiso con la institución.
- Eficiente en el desempeño de las funciones a su cargo.
- Conocedor y dinamizador del P.E.I y del Sistema de Gestión de Calidad.

DEL DIRECTIVO

- Con amplia visión y compromiso social
- Toma decisiones oportunas con la asesoría de los diferentes órganos del gobierno escolar
- Orienta el modelo, el enfoque, y la estrategia pedagógica definida en el Proyecto Educativo Institucional y conoce el currículo de la institución.
- Proporciona ambientes seguros de trabajo a los docentes y al personal administrativo.
- Transmite con sus acciones a la comunidad educativa el horizonte institucional
- Promueve cambios y transformaciones que aumenten la capacidad institucional e impulsen el mejoramiento continuo.
- Maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros.
- Establece relaciones profesionales y de equipo que potencien su trabajo y el logro de las metas institucionales.
- Interviene efectiva y oportunamente ante situaciones de conflicto.
- Muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, el personal administrativo y la comunidad.
- Anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas.
- Trabaja con tesón y disciplina para cumplir sus funciones con altos niveles de calidad.
- Divulga en la comunidad los objetivos, proyectos, metas y logros institucionales y representa a la institución educativa ante la comunidad.
- Establece y consolida alianzas estratégicas con otros sectores, organizaciones, autoridades locales y líderes regionales, para fortalecer el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Autocrítico, crítico y receptivo a la crítica.
- Administra con responsabilidad todos los recursos de la Institución.
- Carismático, creativo y con capacidad de comunicación.
- Coherente en sus acciones y decisiones.
- Conocedor y dinamizador del Sistema de Gestión de Calidad.
- Educa con el ejemplo y enseña con lo que sabe.

DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

- Que cumpla con los deberes consagrados en el pacto de convivencia, la constitución y la ley de infancia y adolescencia.
- Que exija sus derechos de acuerdo a lo consagrado en el pacto de Convivencia, así como en la Constitución Nacional.
- Con sentido de pertenencia y de compromiso por la Institución.
- Comprometido con la formación de su hijo o acudido.
- Que aplique en su familia, comunidad y su vida los valores fundamentales de solidaridad, respeto, tolerancia, justicia, participación, autocrítica, autoestima, autonomía, concertación, conciliación y responsabilidad.
- Que apoye y participe en las organizaciones del Gobierno Escolar.
- Respetuoso en sus relaciones.
- con compromiso y conciencia ecológica y ambiental.

CAPITULO -VIII-

DE LOS ESTUDIANTES

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

- Se considera estudiante de la Institución Educativa quien previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el M.E.N., la Secretaría de Educación Municipal y el Consejo Directivo de la Institución, haya sido matriculado y firmado la hoja de matrícula y los compromisos por el padre, madre o acudiente y el estudiante.
- La Institución Educativa ofertará cupos, en los siguientes niveles y grados:
 - Preescolar: Grado Transición
 - Básica Ciclo de Primaria: Grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°
 - Básica Ciclo de Secundaria: Grados 6°, 7°, 8°, 9°
 - Media Técnica: Grados 10°, 11°
- Al momento de la matrícula el estudiante y el padre de familia o acudiente se comprometen a cumplir y acatar el pacto de convivencia.
- El Carnet Estudiantil expedido a nombre del estudiante será el medio para acreditar la condición de estudiante.
- La figura de estudiante asistente no existirá en la Institución.
- La Institución matriculará estudiantes con condicionamiento de matrícula, por solicitud del Comité de Convivencial, la Coordinación Académica o la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La Institución ofertará cupos a la comunidad con base en su capacidad instalada
- Para garantizar el cupo en la Institución, los estudiantes antiguos deberán realizar la pre matrícula y los estudiantes nuevos deberán inscribirse conforme al cronograma de matrículas de la Secretaría de Educación, acreditando la documentación requerida.

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

CON RESPECTO A SI MISMO Y LOS DEMÁS

- Recibir atención oportuna, respetuosa y considerada de los docentes, directivos, personal administrativo y servicios generales.
- Ser respetado en su integridad física y emocional, no ser sometido a ningún tipo de violencia.
- Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta y ser informado de los correctivos del caso.
- Expresar libremente en forma cortés, sus opiniones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre cualquier tema, dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.
- Ser eximido de algún requerimiento de la institución cuando sea una causa justa, debidamente sustentada y firmada.
- Ser promocionado en los diferentes niveles y ciclos que oferta la Institución cumplir con las competencias propuestas.
- Solicitar y obtener constancia y certificado de estudio de acuerdo a las normas establecidas por cada Institución Educativa y el Ministerio de Educación Nacional.
- Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de valoraciones académicas y a nivel de convivencia.
- Ser evaluado y valorado con la mayor brevedad, de una manera justa y conocer en tiempo oportuno los resultados de las evaluaciones
- Recibir una educación actualizada, así como las explicaciones necesarias para la mejor la comprensión de los temas tratados en cada área y/o asignatura.
- Conocer los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar, que se hagan en el observador y hoja de vida del estudiante o en cualquier otro documento interno de la Institución.
- Ser informado a tiempo sobre anomalías graves que se detecten en él y sobre el seguimiento regular al que será sometido.

EN RELACIÓN CON LO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO

- A poder hacer las tareas, talleres, guías, con las enseñanzas recibidas en clase. Si se requiere para ellas de otras informaciones o recursos, debe recibir orientación de los profesores sobre cómo y dónde encontrarlas.
- A la revisión de sus tareas y trabajos en la fecha designada para ello, saber si las hizo bien o mal: y si las hizo mal tiene derecho a saber en qué se equivocó y a ser corregidas.
- A saber, en forma oportuna los conceptos que obtiene de cada uno de sus trabajos, tareas, lecciones, intervenciones o evaluaciones.

- A saber, como mínimo con ocho (8) días de anticipación sobre las evaluaciones que se le hagan y los temas a evaluar.
- A que las evaluaciones que se le hagan sirvan para su formación y para conocer sus procesos de desarrollo, sus logros, sus competencias, sus desempeños, sus fortalezas y dificultades y no como una sanción.
- A que se le reconozcan las diferencias, necesidades y los intereses individuales y se tenga en cuenta estos factores al evaluar sus procesos competencias y desempeños.
- Al descanso y la recreación de acuerdo con la programación de la Institución.
- A elegir y ser elegido en los diferentes organismos del gobierno escolar y otros que existan en la institución cumpliendo con los requisitos previamente establecidos.
- A que se le expliquen claramente los temas vistos en clase y en caso necesario que se le repita la explicación, si la indisciplina o ausencia injustificada no son la causa de esta situación.
- Exigir comportamiento ético y puntualidad, eficiente nivel académico y pedagógico de sus profesores.
- A que se le programen y desarrollen evaluaciones, tareas y trabajos aplazados por causa justificada dentro del tiempo estipulado (de 1 hasta 5 días) después del reintegro a la Institución.
- A la promoción anticipada durante el primer mes de iniciado el calendario escolar y/o en el último Mes de finalización del calendario escolar, en los casos persistentes de superación de competencias y desempeños, previo lleno de requisitos ante la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico.

CON RESPECTO AL ENTORNO Y MEDIO AMBIENTE

- Recibir oportunamente su Carnet Estudiantil con su respectiva fotografía,
- Elegir y ser elegido en los respectivos órganos de participación de gobierno escolar.
- Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil.
- Conocer oportunamente los programas académicos y los planes de cada asignatura con sus respectivas competencias y desempeños. mediante el dialogo y la concertación con docentes sobre la metodología, los criterios de evaluación de las diversas áreas y/o asignaturas.
- Sugerir en forma oportuna, respetuosa y por escrito ante quien corresponda, propuesta de actividades que pueden realizarse en la institución para el mejor logro de los mecanismos que para ellos se estipulen.
- Recibir estímulos y reconocimientos, a que se haga acreedor por su desempeño académico, buen comportamiento, liderazgo positivo, y otras actitudes que lo hagan merecedor de tal estímulo.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

RESPECTO A SI MISMO Y LOS DEMÁS

- Ante una continua ausencia igual o mayor a una semana a las actividades académicas el estudiante dispone de un lapso de cinco (5) días hábiles para colocarse al día en las actividades académicas pendientes. Después de retornar a la institución previa presentación de excusa justificada y haberse comprobado la misma por parte del director de grupo o cualquiera de los coordinadores de la institución.
- Los permisos para ausentarse de la institución educativa, deben ser presentados a las dos coordinaciones con tres días de anticipación, quienes se reservan el derecho a la autorización.
- Respetar y acatar de buen agrado y con sentido de colaboración las indicaciones y disposiciones de los compañeros que cumplan funciones del Gobierno Escolar, Consejo de Grupo, Conciliadores Escolares y otros.
- En cualquier lugar donde esté, mantener un comportamiento digno y respetuoso. Así como un vocabulario culto, fraternal, amigable y adecuado.
- Respetar las pertenencias ajenas de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como, responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida. Evitar el uso de objetos de alto valor de cualquier índole.
- Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación de los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los sitios restringidos durante el descanso.
- Respetar las filas, turnos, espacios que prestan servicios masivos en el plantel.
- Respetar los horarios de clase y no interrumpir a compañeros de otros grupos durante las mismas, de igual manera se procederá en las consultas a los docentes.
- Llegar puntual a la Institución y permanecer en la misma durante la totalidad de la jornada escolar.
- Participar activamente con espíritu de alegría y respeto en las actividades deportivas, recreativas y de educación física.

Los estudiantes impedidos para participar en las clases de educación física deben presentar la incapacidad médica actualizada en forma oportuna al profesor del área y al coordinador académico. Como alternativa de la incapacidad debe realizar los trabajos de consulta o trabajos académicos que se le asignen.

EN RELACIÓN A DEBERES ACADEMICOS Y PEDAGÓGICOS

- Responder académica y disciplinariamente en el desarrollo de los programas, planes y actividades que conlleven al cumplimiento de los Objetivos institucionales y del PEI.
- Presentar completos y oportunamente los trabajos, talleres, guías y tareas en correcto orden, según directrices de cada docente.
- Disponer de los materiales necesarios para su trabajo en cada una de las clases.
- Participar activamente en la elección de sus representantes legales en el gobierno escolar y exigirles a los mismos cumplir con responsabilidad sus funciones.
- Actuar siempre con honradez, evitando los fraudes en las evaluaciones, lo mismo que la adulteración de notas, calificaciones y documentos.
- Portar el carnet estudiantil dentro y fuera de la Institución.
- Asistir cumplidamente a las salidas de campo, jornadas culturales, y demás actividades institucionales.
- Asistir puntualmente a las clases programas por el SENA u otras entidades en convenio con la institución educativa.
- El servicio Social, necesariamente deberá hacerse con los proyectos que organice y desarrolle la Institución en beneficio de las comunidades del entorno y en desarrollo del P.E.I.
- Todo estudiante de grado Décimo y Undécimo (10° y 11°) deberá matricularse al Sena, en la articulación con el programa Técnico en Sistemas de manejo Ambiental. El Sena acreditará las competencias laborales específicas de este programa y expedirá el diploma de Técnico en la integración de la Media Técnica de la Institución y el Sena.
- Todo estudiante debe presentar las evaluaciones y trabajos de manera oportuna y responsable en las fechas asignadas, según las orientaciones del respectivo profesor.
- Todo estudiante debe pertenecer a uno de los proyectos, innovaciones o investigaciones que hacen parte del P.E.I. y que desarrolla permanentemente la Institución.

EN RELACIÓN CON EL ENTORNO Y MEDIO AMBIENTE

- Conocer y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la Institución.
- Respetar y aceptar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, la Institución, la ciudad y el país, siempre y cuando estos no contraríen la ley y la constitución, fomentando valores de compañerismo, solidaridad, responsabilidad, cultura, respeto y honradez.
- Asistir a todas a las actividades programadas por la Institución, en los horarios y lugares establecidos para ello, y justificar su falta a estas actividades si fuere el caso.
- Cuidar, conservar, proteger y velar por los bienes, muebles e inmuebles de la comunidad educativa, respondiendo parcial o totalmente según el grado de culpabilidad por el daño causado de manera individual o colectiva.
- Usar con responsabilidad y consideración las instalaciones, bienes, servicios de la Institución para las actividades propias de la vida escolar.
- Portar el uniforme correspondiente completo, limpio y bien presentado. Lucirlo con entusiasmo, consideración y amor por la institución.
- Cuidar la presentación personal y de manera especial si se lleva una insignia del plan educativo. El estudiante deberá usar uniforme dentro de la institución y fuera de ella solamente en caso de representar a la institución educativa.
- Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por la Institución.
- Frente a la ausencia de un docente, solo las directivas del plantel deciden sobre el adelanto de clases o el abandono por parte de los estudiantes del plantel. En estos casos los estudiantes deben permanecer dentro del aula de clase asumiendo buenos comportamientos para no perturbar el buen desarrollo de las clases de los demás.
- Participar con respeto como personas responsables, en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera del plantel en los horarios y fechas estipuladas. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales, deportivos, entre otros, cuando sea asignado para ello.

EN RELACIÓN CON ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Asumir actitudes respetuosas y cordiales con todas las personas de la comunidad educativa, respetando siempre los derechos de los demás.
- Resolver los conflictos por medio del diálogo, la concertación, la negociación, la conciliación y la tolerancia.
- Servir de puente confiable de comunicación entre la Institución y los padres de familia.
- Utilizar vocabulario correcto y respetuoso en el trato con las demás personas, evitando los sobrenombres y términos soeces.
- Solucionar los problemas o dificultades académicas y/o comportamentales, siguiendo el conducto regular definido en el pacto de convivencia.
- Afrontar los propios errores y los ajenos como oportunidades para el aprendizaje y la formación

EN RELACIÓN A LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Acatar y respetar la autoridad de todos los docentes y directivos de la Institución (aún con aquellos que no sean sus directores de grupo o no tengan ninguna asignatura en el curso).

EN RELACIÓN A LA PLANTA FÍSICA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

- Mantener aseados y ordenados el pupitre, aula de clase y demás dependencias de la Institución.
- Usar correctamente los servicios sanitarios, lavamanos y demás áreas comunes.
- Cuidar y utilizar debidamente la planta física, mobiliario, ayudas educativas, material didáctico, elementos de aseo, así como los bienes personales de profesores, compañeros, empleados y padres de familia.

CAPÍTULO -IX-

LA CONVIVENCIA Y LA FORMACIÓN ACADÉMICA

CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA

APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO

- Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro.
- Sea claro sin perder la ternura y compasión por el otro.
- Reconoce que los demás son diferentes y puedes ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.

APRENDER A COMUNICARSE

- Exprese sus puntos de vista, pero también aprende a escuchar el de los demás, así habrá reconocimiento mutuo.
- El medio básico del reconocimiento es la conversación.

APRENDER A INTERACTUAR

- Acérquese a los otros.
- Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos, y logrando que se reconozcan los tuyos.
- Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en un mismo espacio, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a discernir, sin influir negativamente en la convivencia.
- Aprenda a reconocer la diferencia en otros, basándose en el reconocimiento de los Derechos Humanos y la igualdad.

APRENDER A DECIDIR EN GRUPO.

- Logre la decisión en grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido que al ubicarlo, fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos a lo que seleccionamos.
- Busca la participación directa o indirecta de todos aquellos a los que va a comprometer esa decisión.

APRENDER A CUIDARSE

- Cuide, proteja y respete su vida y la de los demás.
- Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de si mismo.
- Rechace los actos de violencia contra si mismo y los demás.
- No haga justicia por su propia cuenta.

- **APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO**

- Acepte que todos somos parte de la naturaleza y del universo, y debemos cuidarlos y protegerlos.
- Preserve y haga buen uso de los recursos naturales.

- **APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL**

- Valore sus costumbres, tradiciones e historia.
- Entiende que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma.
- Comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de los otros.

CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES: CORRECTIVOS, ACCIONES FORMATIVAS Y RECONVENCIONES

Se entiende por **Correctivos**, las medidas que se aplican con el propósito de corregir o mejorar acciones de convivencia

SON ACCIONES FORMATIVAS: Las deben aplicarse a los estudiantes con la intención de generar conciencia en ellos frente a las consecuencias de una falta, la falta de responsabilidad y la consecuente reparación del daño causado. En cualquier caso, pretenden que el estudiante corrija las actitudes inapropiadas y reencauce su comportamiento enmarcado en el perfil del estudiante de la Institución.

SANCIÓN: Es el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución a quien infringe las normas establecidas en el pacto de convivencia y representa la consecuencia más gravosa cuando, aun después de haber implementado las acciones pedagógicas, el estudiante no interiorizó las herramientas formativas puestas a su alcance. Las sanciones tienen una finalidad protectora, educativa o formativa y restaurativa, las cuales se aplicarán con el apoyo de la familia y de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas.

En cualquier caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa. Las faltas cometidas por parte de los estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende tres elementos: disculpa o solicitud de perdón (Conciliación), cambio en la conducta (compromiso), restitución y/o reparación. El Coordinador respectivo de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, en el caso de reparación, los Padres o Acudientes son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. Se dejará constancia en acta con copia en la hoja de vida del estudiante. Las consecuencias derivadas por las faltas a la disciplina y a los deberes académicos se tramitarán a través de las etapas que se explican a

continuación y las relativas a las que se desprenden de las faltas a la convivencia se tramitarán conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) consignada en el presente pacto de Convivencia.

ETAPAS PARA APLICAR CORRECTIVOS, ACCIONES FORMATIVAS Y/O RECONVENCIONES

La Institución al aplicar correctivos y acciones formativas busca evitar a toda costa imponer sanciones. En cada reflexión formativa, se busca que el Estudiante reconozca su responsabilidad en la situación (admitir el error), el impacto de sus decisiones (consecuencias), concilie, concerté, ofrezca disculpas, asuma voluntad de cambio y repare los daños causados. Para garantizar que la reflexión haya surtido efecto, se definen en conjunto las posibles acciones que le permitirían reparar los problemas causados debido a su comportamiento. En el proceso formativo se siguen las siguientes etapas esperando que el Estudiante tome conciencia de sus actos y genere un cambio de actitud. Finalizadas las etapas se hace necesario hacer seguimiento

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL: Es el primer acercamiento con el Estudiante cuando cualquier miembro de la comunidad educativa evidencia que éste comete una falta. Deberá informarse a un Docente de la Institución quien a su vez propiciará un diálogo con el Estudiante para hacerlo notar el error cometido y la necesidad de un cambio de actitud o comportamiento. Este llamado de atención debe quedar consignado en el observador del Estudiante. Reflexión escrita: Cuando al Estudiante al que ya se le ha hecho un llamado de atención verbal continúa con sus comportamientos incorrectos, debe realizar una reflexión individual, con el Docente, dependiendo del caso. El incidente se registra en el observador del Estudiante, se informa a su director de grupo y a los Padres o Acudientes. Nota: Si el caso involucra a varios Estudiantes, se lleva a cabo una intervención grupal a cargo del Docente respectivo. (El coordinador intervendrá dependiendo de la gravedad de la situación). La intervención se registra en acta con firma de todos los participantes y se guarda una copia en la carpeta de cada uno de ellos. Se hace anotación en la hoja de vida de cada Estudiante.

ACOMPañAMIENTO EN CASA: Cuando el Estudiante persiste en su comportamiento incorrecto, sin mostrar cambio, el director de grupo y/ o coordinador de convivencia le informa a los Padres o Acudientes, de la reincidencia en las faltas cometidas con el fin de que se valoren los comportamientos en familia y que ellos, como primeros educadores, propicien el cambio de actitud y propongan las acciones de mejora. Como resultado de la reunión entre las partes debe generarse una evidencia y consignarse por escrito. Este documento se archivará en la hoja de vida del Estudiante.

PARÁGRAFO 1: Citación a Padres o Acudientes. Cuando la complejidad de los comportamientos del Estudiante requiera la presencia inmediata de los Padres o Acudientes, de manera excepcional se omitirán algunos de los pasos anteriores. En

el desarrollo de las fases enunciadas, se tienen como marco de referencia las siguientes acciones formativas:

- . Concientizar a los Estudiantes de asumir la responsabilidad frente a comportamientos inapropiados y reparar los daños causados.
- . Expresión escrita entre las partes en conflicto.
- . Realizar trabajo en equipo por parte de los involucrados.
- . Hacer un trabajo individual o grupal de reconocimiento de fortalezas y debilidades bajo la dirección del comité de convivencia.
- . Elaborar carteleras sobre algún tema que tenga relación con la situación.
- . Hacer exposiciones, brigadas y campañas promoviendo el valor trasgredido. En caso de reincidencia, el proceso es el siguiente: Citación a Padres o Acudientes para la firma del compromiso por parte del estudiante y sus Padres o Acudientes. Otras acciones que se consideren en beneficio de la formación de los Estudiantes y de la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

En caso de incumplimiento del compromiso firmado por Padres o Acudientes y por el Estudiante se procede de la siguiente manera: Citación y notificación al Estudiante a sus Padres o Acudientes sobre la suspensión entre uno (1) y tres (3) días hábiles y las condiciones académicas que necesita asumir para el cumplimiento de sus deberes y alcance de las competencias en cada área. Firma por parte del estudiante y sus Padres o Acudientes del condicionamiento, donde queda estipulado que, en caso de reincidir en cualquier falta tipo II y III, quedará condicionada la prestación del servicio educativo, para dicho estudiante.

PARÁGRAFO 2: Se podrán realizar otro tipo de actividades conforme a los siguientes criterios: a) Edad de los estudiantes, b) Gravedad de los hechos y c) Contexto el cual está referido a los acontecimientos e historia personal que enmarcan al Estudiante. Si después de haber efectuado las acciones pedagógicas citadas, el Estudiante no logra interiorizarlas y cambiar de actitud, se procede a la aplicación de las sanciones por incumplimiento a los deberes, cuya ejecución no necesariamente se da en el orden que se describe, sino conforme a la gravedad del caso.

PARÁGRAFO 3: Suspensión superior a tres días: Está a cargo de Comité de Convivencia, quien tendrá la potestad de convocar a la instancia requerida, para decidir según la naturaleza del asunto y así ser convalidada por el Consejo Directivo como máximo organismo de la Institución.

PARÁGRAFO 4: Matrícula con compromiso: Esta medida está a cargo del Comité de Convivencia y convalidada por el Consejo Directivo, cuando un estudiante incurra en una falta tipo II o III y la renovación de la matrícula queda supeditada al cumplimiento de los compromisos adquiridos. Todo lo anterior se ejecuta en el marco del debido proceso explicitado en el pacto de convivencia.

PARÁGRAFO 5: Cancelación de Matrícula: El Comité de Convivencia enviará un informe al Consejo Directivo, única instancia autorizada para proceder a la cancelación de matrícula del estudiante, por haber incurrido en un delito o en una falta que atente contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, después de haber agotado el debido proceso.

CONVIVENCIA ESCOLAR. GENERALIDADES DE LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013 QUE REGLAMENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN COLOMBIA

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013: “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar”, se busca contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el Mandato Constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), mediante la creación del “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar”, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) de los Estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. La Política Institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva a que toda la comunidad educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que encarna dicha política y garantice mediante prácticas cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad.

DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR)

Los DHSR hacen parte integral de los Derechos Humanos (DDHH) y, por tanto, comparten su naturaleza y características esenciales. Tales derechos están orientados a proteger el ejercicio de la autonomía sobre el propio cuerpo y sobre la definición del proyecto de vida, salud, integridad y libre desarrollo de la personalidad. Los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) permiten construir, expresar y disfrutar de manera autónoma, responsable, saludable y placentera la sexualidad y la función reproductiva. La sexualidad es una dimensión inherente a la condición humana, por ello, su pleno y sano ejercicio es fundamental para el desarrollo integral y el disfrute de una vida de calidad. Sin embargo, las condiciones adecuadas para tal ejercicio se ven frecuentemente amenazadas por distintos tipos de violencia, entre las cuales se destaca la Violencia Basada en Género (VBG). Para hacer frente a la VBG se hace necesario que la comunidad educativa apoye, proteja y promueva el ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR) para garantizar ambientes de aprendizaje libres de violencias basadas en género, así como atender a las víctimas de forma oportuna y adecuada.

DERECHOS SEXUALES

- El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.

-El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.

-El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.

El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.

-El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.

-El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.

-El derecho a protegerse del embarazo y de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

-El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

-El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

-DERECHOS REPRODUCTIVOS. El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.

-El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.

- -El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces

-El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad.

-El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia.

-El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

- El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad. Frente a la vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHRS) en el contexto de la convivencia escolar se encuentran representados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en los cuatro componentes básicos: promoción, prevención, atención y seguimiento, así:

Componente de Promoción: Desde un enfoque de género y de DDHH, la convivencia escolar promueve la transformación de estereotipos de género, las concepciones que perpetúan la desigualdad y los comportamientos discriminatorios que muestran menosprecio por algunas personas. .

-Componente de Prevención: Este componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los

comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar no solo la convivencia escolar sino también el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

-Componente de Atención: Busca asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. La violencia basada en género dentro del contexto escolar se ubica en situaciones tipo I, tipo II y tipo III, de acuerdo con la afectación de los DHSR.

-Componente de Seguimiento: Su propósito fundamental es velar por la garantía y el restablecimiento de los DHSR a lo largo del proceso de atención. Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica que la Institución realizará un registro detallado en las remisiones a entidades externas cuando la situación lo amerite, llevando a cabo acciones de acompañamiento y verificación a los estudiantes involucrados.

PARÁGRAFO 1: En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los Derechos Humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personería o Inspección de Policía.

HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Es la instancia principal en materia de convivencia de la cual dispone la Institución, cuyo propósito es generar estrategias de promoción, prevención e intervención.

PARÁGRAFO 1: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

-El componente de Atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al Padre, Madre de Familia o al Acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I. (LEY 1620 DE 2013).

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.(Conciliadores Escolares)
2. Espacio de intervención donde cada parte expone su punto de vista.
3. Entre las partes involucradas se busca una estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una conciliación.
4. Se establece una solución imparcial, equitativa y justa. Con constancia en el formato de registro respectivo de la conciliación.
5. Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
- 6- Si no hay conciliación, los Directores de Grupo y la Coordinación de Convivencia, intervendrán la situación.

FALTAS TIPO I

Las faltas Tipo I son leves y son aquellas que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. Con la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) de la Institución, se busca que los conflictos de esta naturaleza sean atendidos, tramitados y resueltos, en primera instancia, por el Docente que observa la falta o con quien se dé la situación que afecta la convivencia para evitar que escale y se convierta en problema. El segundo paso en la Ruta es informar al Director de Grupo con el fin de enterarlo sobre comportamientos inapropiados de los Estudiantes de su curso y que esté atento frente a eventuales reincidencias con otros Docentes o Estudiantes. El tercer paso consiste en vincular al Director de grupo y/o coordinador, cuando se incurre en el mismo comportamiento o incluso por la comisión de otras faltas Tipo I. Paralelamente se notifica a los Padres o Acudientes.

ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

1. Primer llamado de atención verbal por parte del docente.
2. Intervención de los conciliadores escolares.
3. Segundo llamado de atención verbal por parte del docente y constancia en el observador del estudiante. (Firma del docente y del estudiante.)
4. Tercer llamado de atención con constancia en la hoja de vida como situación comportamental. (Firma docente y del estudiante).
5. Notificación al acudiente o padre de familia de la situación presentada y constancia en la hoja de vida (Firma docente, estudiante y padre de familia).

7. Seguimiento a los compromisos pactados.
8. De presentarse reincidencia en la conducta, el director de grupo hace remisión a la Coordinación de Convivencia.
9. La Coordinación cita a mesa de conciliación de segunda instancia y notifica a los padres del estudiante informando la ocurrencia del hecho y consecuencias comportamentales que genera. (Director de grupo, padre de familia, estudiante.)
10. Frente a la reincidencia, el estudiante junto a su acudiente, firman compromiso comportamental y se responsabiliza a brindar al estudiante el apoyo requerido, (profesional si es del caso) evidenciándolo frente a la Institución.
11. La coordinación de convivencia, informa al director de grupo acerca del procedimiento desarrollado.
12. Remisión al Comité de Convivencia.
13. Las situaciones I son mediables en conciliación de primera y segunda instancia.
14. En las situaciones I y II el estudiante conciliador podrá intervenir en aras de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.
15. La reincidencia en las situaciones tipo I genera una situación tipo II.

FALTAS SITUACIONES TIPO I

1. Faltar a la institución educativa por uno o varios días sin solicitar permiso y/o presentar excusa.
2. Presentarse a la Institución, atrasado después de varios días de ausencia con o sin justificación.
3. Salir del aula de clase sin la debida autorización del docente y/o coordinador.
4. Incumplir con la entrega de trabajos, tareas y/o deberes escolares.
5. Presentar fuera del tiempo estipulado y/o incompleto los trabajos, talleres, guías, y tareas.
6. Incumplir con los materiales de clase.
7. Llegar fuera del tiempo estipulado por la Institución y sin justa causa a las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales programadas por la Institución.
8. Permanecer fuera del aula durante los cambios de clase.
9. Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos, muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo.
10. Comprar y/o consumir alimentos, bebidas, chicle en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aula de clase, laboratorio, actos de comunidad o actividades culturales).
11. Uso incorrecto de los uniformes. (sin medias, camiseta, camisa, tenis de colores).
12. El uso de uniforme de educación física en día diferente al establecido en el horario de clase.
13. Descuidar la presentación, la salud y la higiene personal.
14. Usar maquillaje excesivo en cara y manos (uñas).
15. Usar adornos como (aretes en hombres y para niñas el uso de estos de gran tamaño).

16. Portar cabello largo, para los hombres (el porte adecuado para el cabello, debe ser corto).
17. El cabello para las niñas debe permanecer bien peinado.
18. Realizar actividades de descanso en las aulas de clase, y sitios no estipulados para tal fin.
19. Desestimar los criterios de uso de sitios como la biblioteca, las salas de informática, audiovisuales, laboratorios y cafetería.
20. Abstenerse de entregar a los padres de familia o acudientes las comunicaciones o documentos que la institución envía.
21. Uso piercing en nariz, labios y en cejas, en hombres y mujeres.
22. Jugar en las aulas, pasillo con balones o cualquier elemento que pueda lastimar o incomodar a las demás personas.
23. Impedir mediante ruidos, risas, mofas, charla constante, señas y desórdenes el normal y armónico desarrollo de las actividades académicas, culturales, cívicas y religiosas programadas por la Institución.
24. No presentar excusas justificando su ausencia durante los tres días hábiles después de su regreso a la Institución.
25. La Institución no se hace responsable por la pérdida y daño de instrumentos electrónicos. Cuando un estudiante ingrese uno de ellos, y esto constituya motivo de interrupción de las actividades académicas, el artefacto será decomisado y entregado únicamente al padre, madre o acudiente. Igual tratamiento para los adornos personales ajenos al uniforme.
26. Cuando se dañen elementos materiales de la Institución, de estudiantes o de cualquier persona de la comunidad debe restituirse el objeto o el valor comercial respectivo en los diez (10) hábiles siguientes a la comisión del daño por parte del responsable del hecho.
27. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con, burlas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
28. Usar instrumentos electrónicos, especialmente equipos de audio personales y teléfonos celulares, durante el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, culturales y de comunidad sin autorización del docente encargado. Estos equipos deben permanecer apagados, su uso se restringe a los periodos de descanso.
29. Uso inadecuado de las baterías sanitarias.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II. (LEY 1620 DE 2013).

Las faltas Tipo II son graves y están descritas en la Ley como situaciones de agresión, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, sean repetidas o sistemáticas y no generen daños en el cuerpo o en la salud. Su trámite en la RAI es el siguiente:

Inicia con cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento de una posible falta de este tipo, estando en el deber de reportar a un Docente o Directivo, quien guardando la discreción o confidencialidad debida, traslada al Director de Grupo para que este garantice la intervención inmediata y el seguimiento hasta su resolución, cierre y archivo, asimismo, será el encargado de reportar a la Coordinación de convivencia y a los Padres o Acudientes y mantenerlos informados de las actuaciones. La Coordinación de Convivencia, reporta a la Rectoría, quien resuelve o traslada a discreción, al Comité de Convivencia Municipal cuando es de su competencia.

1. Se reúne la información, por medio de entrevistas individuales, primero con la persona afectada y luego con las demás personas implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas, mediante la remisión a la entidad competente y se deja constancia de dicha situación en el observador del estudiante.
3. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia en el observador del estudiante.
4. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
5. Se informa inmediatamente al padre de familia o acudiente, de todas las personas involucradas y se deja constancia en el observador del estudiante.
6. Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá de forma confidencial.
7. Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos.
8. Se definen las consecuencias para los que promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
9. La Coordinación de Convivencia, informará a los miembros del Comité Escolar de Convivencia, sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
10. El Comité Escolar de Convivencia realizará análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
11. El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en el acta de la situación y su manejo.
12. La Coordinación de Convivencia, reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado y de Convivencia Escolar.

ATENCIÓN SITUACIONES II

1. Diligenciamiento del formato de reporte disciplinario de estudiantes por parte de la persona que denuncia la situación. Este documento debe ser entregado a la Coordinación de Convivencia, hasta tres (3) días hábiles de ocurrida la situación.
2. La Coordinación de Convivencia tomará las versiones libres de quienes hayan participado en la situación.

3. Cuando con fundamento en la versión o versiones libres tomadas sea posible identificar plenamente al autor o autores de la situación la Coordinación de Convivencia, dará apertura al proceso disciplinario.
4. La Coordinación de Convivencia, notifica al estudiante y a los padres de familia o acudientes, de la iniciación del proceso disciplinario.
5. Se escuchan los descargos del o la estudiante y los implicados.
6. Se evalúa la información por parte de la Coordinación de Convivencia, y de existir merito suficiente, el estudiante junto a su acudiente, firman compromiso comportamental y se responsabiliza a brindar al estudiante apoyo de profesional evidenciándolo frente a la institución, quedando soportado en la hoja de vida del estudiante.
7. Si existe reincidencia será remitido al Comité de Convivencia y a partir del concepto de esta instancia se aplicará sanción si fuese caso la decisión quedará consignada en una Resolución Sancionatoria motivada.
8. La Coordinación de Convivencia cita al padre de familia y al estudiante a fin de notificarlos personalmente de la Resolución Sancionatoria.
9. La Coordinación de Convivencia informa al director de grupo acerca del procedimiento desarrollado.
10. En la diligencia de notificación se le explica al padre de familia o acudiente el objeto, propósito de la resolución y compromisos asumidos.
11. La Coordinación de convivencia realiza proceso de seguimiento y evaluación para garantizar la efectividad en el cumplimiento de los compromisos asumidos por padre de familia o acudiente y estudiante.
12. De no haber cambio significativo en la conducta del estudiante, se firmará entre el comité de convivencia de la institución y padre familia y estudiante una Compromiso adicional, con el propósito de generar una advertencia legítima al estudiante acerca de las consecuencias de las cuales puede ser objeto como resultado de las situaciones comportamentales en las que se ha visto involucrado.
13. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la cláusula adicional de matrícula, será motivo de remisión al Consejo Directivo quien determinará la permanencia del estudiante en la institución.
14. Las situaciones II no son competencia de la conciliación.
15. En las situaciones I y II el estudiante conciliador podrá intervenir en aras de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.
16. La reincidencia en las situaciones tipo I genera una situación tipo II.

SITUACIONES TIPO II

Pertencen a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de forma sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. La reincidencia en situaciones I o cualquier tipo de comportamiento que transgreda los derechos fundamentales de las personas, asimismo actitudes que afecten

notablemente el funcionamiento de la institución y que demuestre el incumplimiento a las normas contempladas, explícita o implícitamente en este pacto.

1. Reincidir en la comisión de situaciones I.
2. Agredir verbalmente y/o físicamente a compañeros, docentes, directivos, personal de servicios generales o administrativos.
3. Las acciones que se realizan por internet, están fuera de la órbita del Institución, es decir, no son conductas cometidas dentro de la Institución y por lo tanto no es competencia de la Institución Educativa desarrollar investigaciones de este orden. Se debe recurrir a las autoridades competentes.
4. Ingresar a la Institución con sustancias químicas (aerosoles, estallar fulminantes, provocar quemaduras de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable. etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Realizar insinuaciones escritas, verbales y corporales morbosas, soeces y de doble sentido y denigrante o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Participar en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
7. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, comestibles, documentos, prendas de uniforme, medicamentos personales etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
8. Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, burlescos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Agredir en forma reiterada, ya sea física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro de la institución.
10. Participar en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como acoso escolar.
11. Irrespetar con groserías, trato descortés, altanerías, apodos, lenguaje no verbal y comentarios ridiculizantes, vulgares a compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa.
12. Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, barras bravas, bandas, tribus urbanas.
13. Realizar fraude en evaluaciones, trabajos, talleres.
14. Adulteración de notas, calificaciones u otros documentos.
15. Practicar apuestas o juegos de azar dentro de la Institución. .
16. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
17. Incumplir orientaciones dadas por un docente o un directivo docente, siempre y cuando la exigencia no lesione física o moralmente a un estudiante.

18. Dañar y deteriorar los bienes muebles e inmuebles de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Consumir sustancias alucinógenas, bebidas alcohólicas dentro de la Institución.
20. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
21. Irrespetar la orientación sexual o preferencia de género de los miembros de la Comunidad Educativa.
22. Practicar ritos satánicos, que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
23. Encubrir las situaciones cometidas por compañeros.
24. Evadirse de las instalaciones del establecimiento o de cualquier tipo de actividad programada por la institución.
25. Evadir actividades académicas estando dentro de la institución.
26. Realizar juegos de azar o apuestas que impliquen uso de dinero o elementos sustitutos.
27. Subir y trepar a los marcos y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
28. Usar el nombre de la Institución, para la realización de eventos que no cuenten con la debida y expresa autorización por escrito de la Rectoría.
29. Comercializar o vender dentro de las instalaciones de la Institución cualquier clase de mercancías o artículos de consumo (tareas, trabajos, alimentos, rifas, adornos, útiles escolares), salvo que sea en desarrollo de actividades propias de la dinámica y fines educativos o se haya obtenido autorización expresa y por escrito de la Rectoría para tal efecto.
30. Incumplir (firma de compromiso) las oportunidades de mejora que la Institución le brinde al estudiante para corregir su desempeño comportamental.
31. Realizar manifestaciones afectivas que distraigan del ambiente académico o se conviertan en mal ejemplo o escándalo para la comunidad.
32. Suplantar, falsificar o adulterar la firma de los padres de familia o acudientes en notas, tareas, trabajos propios de la actividad académica y/o disciplinaria.
33. Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre de la Institución, para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas. (Como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
34. Dar versión equívoca de los hechos ocurridos antes o durante el proceso disciplinario.
35. Realizar actividades que denigren del buen nombre de la institución dentro y fuera de ella.
36. No ingresar a la Institución, a pesar de haber sido enviado desde su hogar al cumplimiento de la jornada escolar.
37. Generar mal comportamiento en las salidas de campo, antes, durante y después de la misma.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III. (LEY 1620 DE 2013)

Las faltas Tipo III son consideradas gravísimas ya que están descritas en la Ley como delitos. Su trámite en la RAI es el siguiente:

Inicia con cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un delito, siendo su obligación reportar a la Coordinación de convivencia, el cual a su vez debe informar de manera inmediata a Rectoría y a Padres o Acudientes. Dada la gravedad de la falta, la Rectoría deriva a Entidades Externas lo que corresponda a su competencia y de manera paralela se surten internamente los procedimientos ante el Comité Escolar de Convivencia, y se traslada al Consejo Directivo. Termina la Ruta con la aplicación del Protocolo III descrito en éste pacto.

1. Denuncio por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
2. Remisión a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.
3. Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
4. La Institución garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos y se deja constancia de dicha actuación.
5. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES III.

INSTITUCIONAL

1. Realizar denuncia ante las autoridades competentes.
2. Presentar copia del denuncia ante el Rector.
3. El Rector cita al Consejo Directivo.
4. Se escuchan los descargos del o la estudiante y las versiones de los testigos.
5. Recaudo de evidencias y testimonios.
6. Se solicita al comité de convivencia para emitir concepto sobre el asunto, que será anexado al proceso.
7. El Consejo Directivo tomará una medida disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el pacto.
8. La decisión quedará consignada en una Resolución motivada.
9. Contra esta Resolución procede recurso de apelación y reposición
10. Las situaciones III son causales de la cancelación del Contrato de Matrícula.

SITUACIONES TIPO III.

Son las situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11

de la Ley 599 de 2000, o aquellas situaciones que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Portar, distribuir, comercializar y consumir dentro o en los alrededores de la Institución cualquier tipo de sustancias psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, etc.) o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa para que los consuman.
2. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
3. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
4. Portar y/o distribuir material pornográfico y realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la Comunidad Educativa al comercio sexual y/o a la trata de personas.
5. Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa de actividades institucionales curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.
6. Usar la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la institución, generando incapacidad médica.
7. Sustraer o hurtar objetos de cualquier índole que pertenezcan a la Institución Educativa o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. (Estudiantes, profesores, directivos, administrativos y de servicios).
8. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
9. Inducir o tener relaciones sexuales al interior de la Institución.

ATENUANTES DE SU APLICACION

Los Protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Estos protocolos definen:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Los mecanismos para garantizar el Derecho a la Intimidad y a la Confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política y demás normas aplicables a la materia.

Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), de posibles acciones en su contra. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Un directorio con los números telefónicos actualizados de: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los Padres o Acudientes de los niños, niñas y adolescentes de la Institución.

La aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y de los Protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de Estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia Estudiantes.

DEBIDO PROCESO EN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO

El debido proceso debe garantizar el cumplimiento de los derechos de los estudiantes en la comunidad educativa, en éste sentido debe quedar registro de cada uno de los procedimientos realizados, en la hoja de vida del estudiante, dónde se deje claro lo expresado por cada una de las partes, los acuerdos y compromisos pactados y la firma de cada una de las personas que intervinieron en el proceso.

El estudiante debe ser llamado por el docente del área donde tiene dificultades con el fin de mediar de manera pedagógica para que ambos expongan sus puntos de vista y busquen la superación de la dificultad, dentro de un clima de relaciones constructivas.

Si se verifica que la solución no fue efectiva o no se cumplió con los compromisos acordados, el docente citará al padre de familia, hará un nuevo acuerdo donde se explicita de manera clara y precisa que acciones pedagógicas se han llevado a cabo para ayudar al estudiante a superar sus dificultades y que se espera de éste y su familia en el proceso académico.

Si se verifica que la solución no fue efectiva o no se cumplió con los compromisos acordados, el docente informará el caso al director de grupo, quién en reunión de padre de familia, dejará constancia en la hoja de vida del estudiante, del proceso iniciado.

De no cumplirse ni por parte del estudiante, ni de su familia los compromisos acordados, el director de grupo, remitirá el caso a la coordinación académica, quién después de un análisis revisará si el caso debe ser remitido a la orientación escolar o al docente de apoyo, debe proceder a la firma de un compromiso académico. En el caso de ser remitido a la orientación escolar o docente de apoyo tanto la familia como el estudiante deben cumplir con las pautas y recomendaciones que allí se generan.

De no cumplirse con el compromiso académico, o no seguirse las recomendaciones brindadas por la orientación escolar, se llevará el caso a las comisiones de evaluación y promoción donde se analizará y se determinarán las pautas a seguir y se harán las recomendaciones respectivas a cada uno de los actores que intervienen.

De no cumplirse con las recomendaciones de las comisiones de evaluación y promoción se remitirá el caso al consejo directivo para firmar condicionamiento de matrícula o la negación de cupo.

De otra parte, para el proceso académico es importante tener en cuenta en el debido proceso:

1. La edad del estudiante y por ende su grado de madurez psicológica
2. Las condiciones personales y familiares del estudiante
3. La existencia o no de acciones pedagógicas al interior del aula
4. Los efectos prácticos que las recomendaciones y acuerdos va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
5. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

CRITERIOS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE MATRICULA.

-El Estudiante que comete una falta de especial gravedad que ponga en riesgo la seguridad, tranquilidad e integridad tanto física y emocional como mental de sus compañeros y personal que labora en las instituciones, o atente de manera grave contra los bienes y recursos de la misma, o contra su misma integridad.

-En forma reiterada incumple con los acuerdos y compromisos individuales de convivencia social o de mejoramiento académico, suscritos por él y su acudiente o representante legal.

-Cuando el estudiante no está de acuerdo con la filosofía y normas de la institución, demostrando actitudes negativas (violentas o que vulneren los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa).

-El estudiante incurre en situaciones tipo II y III y se le ha seguido el debido proceso.

-El estudiante presenta patologías psiquiátricas que pueden poner en riesgo su integridad y la de los demás.

-El estudiante es condenado por la justicia ordinaria o es internado en un centro de rehabilitación para consumidores de sustancias psicoactivas, o es recluido en un centro para menores.

-El Rector como representante legal de la Institución y bajo los lineamientos legales que hacen parte del presente pacto de convivencia, y ante la presentación de atenuantes propios de la falta cometida por un miembro de la comunidad educativa, puede de manera unilateral solicitar su retiro de la misma, mediante la expedición de una resolución rectoral.

ESTÍMULOS

Es política institucional estimular y reconocer la participación activa, constructiva y sobresaliente de los estudiantes, ya sea en forma individual o colectiva, en todos los ámbitos de la vida escolar y académica.

Los estímulos son una forma de animar y fomentar el mejoramiento académico, personal y de calidad de vida del estudiante.

La Institución Educativa reconocerá el esfuerzo, la constancia, la ética escolar, la práctica de valores, el sentido de pertenencia y la identidad Zuluaguista del estudiantado.

Los estudiantes merecedores de estímulos tienen derecho a:

Reconocimiento público: Cuadro de honor, aparición en medios de comunicación internos, reconocimiento en actos de comunidad.

Publicación de la lista de los mejores estudiantes de cada grupo en la cartelera Institucional, al finalizar el período académico.

Anotación en la hoja de vida, por el director de grupo.

Entrega de informes de calificaciones en forma personal en el salón de clase en presencia de los estudiantes, sin la necesidad de la presencia del acudiente. Sólo aplica en el caso de secundaria y media.

Exención de la presentación de evaluaciones académicas, cuando su desempeño es superior

Ejercicio de monitorias académicas en el área en que se destaque el estudiante.

Reconocimiento al finalizar cada semestre, mediante participación en actividad lúdico-recreativa para los estudiantes con excelente comportamiento social.

Representar a la Institución, al municipio, al departamento o al país en certámenes culturales, científicos y deportivos de acuerdo con sus capacidades y merecimientos.

Otros estímulos serán concedidos por la Asociación de Padres de Familia, el Consejo Directivo y las Secretarías de Educación Municipal y Departamental.

Al final de cada año lectivo, en la clausura del año lectivo la Institución Educativa otorgará las siguientes distinciones:

- 1) Mención Zuluaguista a los tres estudiantes de cada grupo que sobresalgan por sus logros académicos, talentos y comportamiento social.
- 2) Mención Zuluaguista a la excelencia, al mejor estudiante de la institución por sus logros académicos, talentos y comportamiento social.

En la ceremonia de graduación, la Institución Educativa otorgará las siguientes distinciones:

- 3) Mención Zuluaguista y Medalla institucional al MEJOR BACHILLER, para el estudiante de grado once que al recibir el título de Bachiller, reúna los siguientes criterios:
 - Mejor promedio académico durante los dos últimos años año, según consolidado de notas.
 - Excelente comportamiento social
 - Alto sentido de pertenencia y compromiso institucional
- 4) Mención Zuluaguista y Medalla institucional al MEJOR PRUEBAS SABER 11°, para el estudiante que obtenga el mejor puntaje institucional en las pruebas SABER 11°.
- 5) Mención Zuluaguista a los tres estudiantes de cada grupo de grado 11° que sobresalgan por sus logros académicos, talentos y comportamiento social.
- 6) Mención Zuluaguista a los estudiantes que demostraron sentido de pertenencia por la institución al permanecer matriculados desde grado transición hasta el grado 11°.

CAPITULO –X-

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

La Institución Educativa, conforme a la política nacional de inclusión y con base en los recursos físicos y humanos con que cuenta podrá admitir estudiantes con discapacidades cognitivas leves, físico motoras leves y sicosociales en las que la institución pueda dar garantía al estudiante y a la familia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1- Permanente, continua y flexible.
- 2- Valorar cada uno de los temas vistos.
- 3- Ser de diferentes tipos (Orales, escritas, talleres, consultas, sustentación de trabajos, entre otras).
- 4- Valorar por competencias: Cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- 5- Responder y fortalecer el modelo pedagógico y las especialidades de la Institución.
- 6- Proporcionar al propio maestro pautas y estrategias de mejoramiento.
- 7- Privilegiar las potencialidades de los estudiantes en sus manifestaciones y en sus prácticas tanto individuales como colectivas.
- 8- Realizar en cada periodo evaluaciones escritas con estructura por competencias.
- 9- Se tendrá en cada periodo académico el proyecto de aula – hilo conductor
- 10- Responder a las necesidades de desarrollo del estudiante.
- 11- Valorar positivamente teniendo en cuenta las fortalezas y logros de los estudiantes.
- 12- Atender a los requerimientos legales propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.
- 13- Mínimo deben de existir cinco valoraciones por periodo, la suma de todas las valoraciones es la definitiva del periodo.
- 14- Contempla la Autovaloración, la Heterovaloración y la Covaloración.
- 15- Atender los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
- 16- La evaluación de las competencias de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en aquellas áreas, asignaturas o módulos, que sean de dificultad para ellos, se valorará con los siguientes criterios de evaluación:
 - Tener un diagnóstico clínico actualizado que verifique su necesidad Educativa Especial

CRITERIOS DE PROMOCION

- 1- Serán promovidos los estudiantes que alcancen el 100% de los desempeños básicos.
- 2- Los estudiantes de grado 1 a 9 que alcancen un nivel superior en todas las áreas, en la mitad del primer periodo, podrán solicitar su promoción al año siguiente, la cual será aprobada por la comisión de evaluación y promoción.
- 3- Si un estudiante de básica primaria y de los grados 6,7 y 8, no alcanza los aprendizajes básicos en dos áreas académicas o más no será promovido al grado siguiente.
- 4- La media técnica (Grados Diez y Once), esta dividida en dos semestres, con dos periodos cada uno.
- 5- Si un estudiante de grado 10, no alcanza los aprendizajes básicos en 2 áreas académicas o módulos del Sena, o un área académica y un módulo del Sena, no será promovido al grado siguiente.
- 6- En caso de que un estudiante de grado 10 no alcance únicamente los aprendizajes básicos del modulo mentalidad emprendedora, deberá presentar y aprobar un plan de mejoramiento en noviembre del respectivo año académico, para poder promovido al grado 11.
- 7- Para obtener el título de bachiller técnico en el grado once, deberá aprobar todas las áreas, así como todos lo módulos de las áreas técnicas del programa técnico en sistemas de manejo ambiental, en la articulación con el Sena, así, como haber cumplido con todos los requerimientos del servicio social.
- 8- Si al finalizar cada semestre los estudiantes de grado 10 y 11, no aprueban las áreas o módulos del Sena, el docente le entregará un plan de mejoramiento el cual deberá presentar en el mes de noviembre.
- 9- Haber Asistido al 75% de las clases del año escolar exceptuando los casos en los cuales se presenten situaciones que impliquen riesgo o afecten su salud, seguridad o convivencia.
- 10-El estudiante que pierda dos veces el mismo grado de manera consecutiva pierde el cupo.
- 11- Será promovido el estudiante que por cusa justa se ausente de la institución finalizado el mes de octubre y haya logrado los aprendizajes básicos propuestos para el grado, previo concepto de la comisión de evaluación y promoción y del consejo académico.
- 12-Se entregaran cinco informes escritos. Cuatro periodos académicos y uno final, el informe final llevara la conceptualización por desempeño alcanzado, como resultado del procesos.

CRITERIOS DE GRADUACION

1. Debe cumplir con todos los requisitos de promoción establecidos y adoptados por la Institución en el presente sistema. El estudiante que culmine la Educación Media Técnica, para obtener el título de Bachiller Técnico, debe haber alcanzado como mínimo los desempeños básicos en el 100% de las áreas obligatorias y fundamentales, así, como haber alcanzado en cada uno de los módulos de la integración con el Sena, una calificación de Aceptable (3.5), haber aprobado el servicio social obligatorio y el proyecto de etapa productiva.
2. En el grado Once en el primer semestre verán las áreas obligatorias y fundamentales y en el segundo semestre verán los módulos técnicos del Sena.
3. La promoción en grado Once es anual.
4. Solo se autorizarán graduaciones extemporáneas, salvo casos de calamidad doméstica, familiar o incapacidad medica certificada.

ESCALA DE VALORACION

ESCALA DE VALORACION NACIONAL Y ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

La Institución adopta la escala de valoración nacional en los informes escritos para la Comunidad Educativa y a nivel interno su equivalencia numérica, así.

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 A 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 A 4.4
DESEMPEÑO BASICO	3.0 A 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 A 2.9

ESCALA DE VALORACIÓN MEDIA TECNICA ARTICULADA AL SENA

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 A 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 A 4.4
DESEMPEÑO BASICO	3.5 A 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 A 3.4

CAPÍTULO –XI- DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS

Tiene derecho ser tratado y escuchado con respeto por los integrantes de la Comunidad Educativa.

Tiene derecho a ser informado oportunamente de los eventos, actividades o reuniones que programe la Institución

Tiene derecho a elegir y ser elegido a la Asociación de Padres de Familia, su junta directiva, al consejo de grado y al Consejo Directivo, lo mismo que a los diferentes estamentos del gobierno escolar.

Tiene derecho a pertenecer a la Asociación de Padres de Familia.

Tiene derecho a representar a su hijo (a) o acudido en los problemas que presente en la institución o a los estímulos que se haga acreedor.

Tiene derecho a recibir información oportuna sobre el no cumplimiento por parte de su hijo (a) o acudido de los presentes acuerdos.

Tiene derecho a solicitar cuando lo requiera, explicación clara y precisa sobre el estado de los procesos académicos y de desarrollo de su hijo (a) o acudido. Lo mismo que a conocer el sistema institucional de evaluación educativa.

Tiene derecho a ser atendido oportunamente con base en los horarios establecidos de atención a padres de familia.

Tiene derecho a participar en los cursos, talleres, seminarios y programas de capacitación que programe el colegio para apoyar la formación de sus hijos y su familia.

Tiene derecho a recibir informes escritos periódicos sobre el estado de los procesos académicos y de desarrollo de su hijo.

Tiene derecho a solicitar al Consejo Directivo o al Rector la información sobre la marcha de la Institución.

Tiene derecho a no ser discriminado por su raza, sexo, idioma, ideología o condición social.

Tiene derecho a que se le tenga credibilidad y confianza.

Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

DEBERES

Debe participar activamente en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Debe asumir con responsabilidad el hecho de pertenecer a la Asociación de Padres de Familia y al Consejo de Grado de la Institución.

Debe asumir con responsabilidad y decisión el hecho de pertenecer al Consejo Directivo de la Institución.

Debe acudir puntualmente a las reuniones citadas por la Institución en una correcta presentación personal.

Debe presentar oportunamente la excusa por escrito al director de grupo o Coordinador de Convivencia Social cuando no pueda asistir a la reunión, evento o actividad de la Institución.

Debe asistir con frecuencia al colegio para informarse del estado de los procesos de rendimiento académico y disciplinario de su hijo (a) o acudido, sin delegar su responsabilidad en personas extrañas a la familia del estudiante.

Debe ser sincero, veraz y prudente en los conceptos y juicios que emita.

Debe poner al servicio de su hijo (a) o acudido y de la Institución todas sus actitudes y habilidades.

Debe autorizar a su hijo (a) o acudido para que participe y represente a la Institución en eventos culturales, científicos, deportivos, recreativos y cívicos.

Debe dotar a su hijo (a) o acudido de todos los elementos e implementos que le garanticen el logro de las actividades curriculares y extracurriculares, así, como de los procesos de desarrollo.

Debe ser ejemplo para la Comunidad Educativa.

Debe asistir cada vez que sea solicitado por los docentes, Coordinador o Rector.

Debe tratar con respeto a todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la Institución.

Debe aceptar y acogerse respetuosamente a las decisiones que por mayoría tome la Asamblea General de Padres de Familia.

Debe aportar soluciones cuando existan conflictos con los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Debe colaborar activamente con todos los eventos y actividades que programe la Institución.

Debe orientar a sus hijos (as) y acudidos en el buen uso que debe dar a todos los inventarios de la Institución.

Debe cumplir con el conducto regular establecido por la Institución cuando se presenten problemas así:

1. Dialogar y pedir explicación en términos respetuosos al profesor involucrado en el problema.
2. Si no encuentra explicación satisfactoria, dialogar con el director de grupo o Coordinador Académico o de Convivencia Social.
3. Si no encuentra solución, dialogar con el Rector manifestando por escrito la situación.
4. Si la explicación o solución dadas por el Rector no son satisfactorias, manifestará por escrito la situación al Consejo Directivo, con copia al Director de Núcleo.
5. Si la situación persiste presentará el caso al Director de Núcleo y/o Secretaría de Educación Municipal.

Debe aceptar y apoyar las sanciones que la Institución imponga al estudiante con base en el debido proceso previsto en este pacto.

Debe identificarse plenamente con la filosofía, la misión y la visión y perfil del padre de familia consignada en este acuerdo.

También son deberes de los padres de familia y/o acudiente los contemplados en el artículo 39 de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2.006) como obligaciones de la familia.

CAPITULO -XII- DE LOS DOCENTES

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS

Tiene derecho a recibir trato respetuoso y considerado por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Tiene derecho al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Art 25 de la Constitución Política y con la Ley laboral vigente.

Tiene derecho a elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución en Consejo de Profesores, Consejo Académico, Comité de Evaluación, Comité de Convivencia.

Tiene derecho a participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución o las Secretarías de Educación.

Tiene derecho a plantear todas sus inquietudes y dificultades en el desempeño de su cargo.

Tiene derecho a la privacidad siempre y cuando no afecte el normal funcionamiento de la institución.

Tiene derecho a conocer primero el motivo o razón de un problema en el cual se encuentre implicado, siguiendo siempre el conducto regular.

Tiene derecho a que no se coloque en tela de juicio a idoneidad profesional injustificadamente.

Tiene derecho a no ser calumniado, ridiculizado o tratado con apodos.

Tiene derecho a no ser discriminado por raza, sexo, religión, clase social, posición económica, ideas políticas, nacionalidad y/o enfermedad.

Tiene derecho a trabajar en un ambiente digno y sano.

Tiene derecho a solicitar permiso por escrito por calamidad justificada para ausentarse en el espacio de su jornada laboral ante el Rector.

Tiene derecho previa solicitud escrita y justificada, a permisos hasta por tres (3) días hábiles consecutivos remunerados.

DEBERES

Debe cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.

Debe conocer y cumplir el pacto de Convivencia.

Debe inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios, regionales, locales e institucionales.

Debe desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.

Debe cumplir con las orientaciones inherentes a sus cargos que le impartan sus superiores y jerárquicos.

Debe presentar oportunamente a los directivos los libros y demás documentos reglamentarios requeridos por ellos.

Debe observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.

Debe participar de las instancias de diálogo y reflexión, sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para identificar los logros, fortalezas y dificultades y concertar alternativas de solución.

Debe dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.

Debe promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Debe brindar información veraz y oportuna sobre rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante, cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo con los horarios establecidos por el plantel para el efecto.

Debe asignar tareas que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase, siempre que estén al alcance de sus capacidades.

Debe estimular a los estudiantes a aprender a partir de logros, competencias y procesos, asimilando y superando sus dificultades con base en el PEI.

Debe preparar oportuna y continuamente sus clases a fin de brindar a las estudiantes alternativas de aprendizaje.

Debe utilizar adecuadamente materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y vela por su cuidado.

Debe presentar en las fechas indicadas los registros de los alumnos como planillas, diarios, parcelador, observador del alumno, planeamiento general, control de asistencia y otros.

Debe mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo y formativo que permita establecer logros, fortalezas, dificultades y limitaciones del proceso de formación de los estudiantes.

Debe informar oportunamente a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas antes de pasarlas a las planillas a fin de atender posibles reclamos.

Debe programar oportunamente el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar la indisciplina y pérdida de tiempo.

Debe participar activamente en las actividades organizadas por la Comunidad Educativa.

Debe participar activamente en la administración de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de grupo, coordinación a la instancia que corresponda, para su adecuado tratamiento.

Debe cumplir a cabalidad la totalidad de la jornada laboral que le corresponde.

Debe iniciar las clases puntualmente en la misma forma que los estudiantes deben estar a la hora exacta para recibirlos.

Debe abstenerse de solicitar a sus estudiantes y al personal de todo el plantel, préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico o personal.

Debe informar veraz y oportunamente a quien corresponda sobre los hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.

Debe asistir al sitio de trabajo conservando normas de higiene u óptima presentación personal.

Debe estar actualizado en las innovaciones pedagógicas y de conocimiento de su área de especialización, aplicando pedagogías científicas.

Debe fomentar y estimular la creatividad en los estudiantes.

Debe velar por la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Debe realizar actividades complementarias permanentes que conduzcan a la obtención de los logros propuestos.

Debe velar porque el aula de clases permanezca en completo orden y aseo, dejándola de la misma forma al finalizar su labor.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Mantener una constante capacitación y actualización profesional.

Llevar a la práctica el mejoramiento permanente del proceso educativo institucional.

Participar activamente en la construcción, implementación y desarrollo del P.E.I y del sistema de gestión de la calidad

Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

Cumplir y aplicar justa, democrática y participativamente el Acuerdo de Convivencia dentro y fuera del aula, haciendo las anotaciones respectivas en las hojas de vida del estudiante.

Evaluar el grado de construcción y apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes.

Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad del inventario a su cargo.

Participar con responsabilidad, cuando fuere elegido, en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Convivencia y Comisiones de Evaluación y Promoción.

Atender, asesorar y orientar a los padres de familia de los estudiantes.

Participar en la elaboración del planeamiento y programación de las actividades a su cargo.

Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.

Controlar y evaluar la ejecución de las actividades los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determinan los Acuerdos de Convivencia de la institución y presentar los casos especiales a los diferentes comités o a los Coordinadores respectivos.

Presentar periódicamente informe sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo a la Coordinación Académica o de Convivencia.

Ejercer la dirección constante del grupo cuando le sea asignada.

Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Participar en los comités en los que sea requerido.

Participar con las comisiones semanales de acompañamiento de disciplina que le sean asignados por la Coordinación de Convivencia o la Rectoría.

Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.

Las demás funciones que para el personal docente determinen las leyes y los Decretos vigentes.

FALTAS DE LOS DOCENTES

Toda violación, falta o desconocimiento de los docentes a las funciones establecidas en el pacto de convivencia o en las leyes, será sancionada con base en la Legislación vigente.

ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

Reconocimiento público de su buen desempeño laboral, con copia a su hoja de vida.

Participar en eventos de formación académica o profesional inherente a su cargo y que sean parte del P.E.I

Representar a la Institución en eventos locales, regionales o nacionales

Ser postulado a premios o reconocimientos locales, regionales o nacionales

En la ceremonia de graduación, la Institución Educativa otorgará la medalla institucional por logros locales, regionales o nacionales obtenidos en el ejercicio de su profesión

Los demás estímulos y reconocimientos que contemplen la Ley y Decretos vigentes a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES A LOS ACUERDOS PARA LA ETICA Y LA CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA, QUE REGIRÁ A PARTIR DEL AÑO 2019, VERSION 11, FUERON APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN REUNIÓN DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, SEGÚN ACTA NO 04 Y DEROGA LA VERSIÓN 10, QUE RIGIÓ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.



ADALBERTO SERRANO VALENCIA
Rector